

SUMARIO

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN

- Convocatoria de un contrato para el Proyecto " *YachaY*: Sistemas inteligentes de personalización y flexibilización para mejorar la calidad de la Educación Superior Virtual en América Latina" 3
- Convocatoria de dos contratos laborales en el marco de proyectos internacionales 5

VICERRECTORADO DE DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN

- Novedades editoriales 7

SECRETARÍA GENERAL

- Instrucciones para la provisión de plazas en Tribunales en Bata y Malabo (Guinea Ecuatorial). Convocatoria Extraordinaria Septiembre 2022
- Instrucciones para la provisión de plazas en Tribunal en Caracas (Venezuela). Convocatoria Extraordinaria de Septiembre 2022
- Instrucciones para la provisión de plazas en Tribunales en Centros Penitenciarios. Convocatoria Extraordinaria de Septiembre 2022

GERENCIA

- Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de promoción interna, una plaza de Grupo II, nivel B, de la plantilla de personal laboral de administración y servicios, en la Unidad de Servicios Generales I



- Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de promoción interna, una plaza de Grupo I, nivel B, de la plantilla de personal laboral de administración y servicios, en el Servicio de Internacionalización y Centros en Exterior. *Internacional Creative Thinking*

- Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de promoción interna, una plaza de Grupo III, nivel B, de la plantilla de personal laboral de administración y servicios, en la Unidad de Cultura Científica

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA

- Premio al mejor TFG del curso 2020/2021 de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática
- Premio al mejor TFM del curso 2020/2021 de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática

ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

- Depósito de Tesis Doctorales

CONVOCATORIAS

- Información recibida en el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica

BOE

- Reseñas del Boletín Oficial del Estado

PROGRAMACIÓN AUDIOVISUAL

- Boletín de Programación del CEMAV & INTECCA

ANEXO

- Publicación de un Anexo a este número del BICI



SECCIÓN I. ÓRGANOS INSTITUCIONALES

VICERRECTORADO DE INTERNACIONALIZACIÓN

1.- Convocatoria de un contrato para el Proyecto “YachaY: Sistemas inteligentes de personalización y flexibilización para mejorar la calidad de la Educación Superior Virtual en América Latina”

Vicerrectorado de Internacionalización

Dentro del Proyecto cofinanciado por el programa Erasmus+ de la Unión Europea, “YachaY: Sistemas inteligentes de personalización y flexibilización para mejorar la calidad de la Educación Superior Virtual en América Latina”, con Ref.: 619410-EPP-1-2020-1-PE-EPPKA2-CBHE-JP, cuyo investigador principal es el doctor D. Jesús G. Boticario, se convoca un contrato por obra y servicio, para realizar tareas de desarrollo en el marco del citado proyecto, bajo las siguientes cláusulas:

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Se convoca un contrato de cuatro meses, asociado al proyecto anteriormente citado, cuya función será el desarrollo e implementación de un agente conversacional (*chatbot*) integrado con el sistema “YachaY” que se está desarrollando.

2.- DESTINATARIOS.

Ingenieros, licenciados, graduados o máster en Informática, Telecomunicaciones, Matemáticas, Física y afines.

Con conocimientos de informática y de los siguientes lenguajes y tecnologías:

- *NODE JS (JavaScript) + React (Native)*.
- *REST*.
- *RASA*.
- *HTML + CSS + TAILWIND + ARIA*.

Se valorará también experiencia en la redacción de artículos científicos y en la gestión de proyectos de investigación.

3.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

3.1. En el momento de presentar la solicitud, los candidatos deberán cumplir los siguientes requisitos:

- a) Poseer la nacionalidad española, o tener permiso de residencia y trabajo en España.
- b) Estar en posesión de la titulación correspondiente.
- c) Tener conocimientos en los temas especificados.

3.2. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar homologadas por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.

4.- CONDICIONES DE DISFRUTE DE LAS AYUDAS.

4.1. La incorporación del candidato al grupo de investigación del proyecto se realizará por medio de un contrato laboral entre el candidato seleccionado y la UNED, al amparo de lo que establece el Estatuto de los Trabajadores y disposiciones reglamentarias.

4.2. La duración del contrato es de cuatro meses.



4.3.- El lugar de trabajo será la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática, Departamento de Inteligencia Artificial, Calle Juan del Rosal, n.º 16, 28040, Madrid; aunque puede desarrollarse virtualmente.

4.4. La incorporación del candidato seleccionado deberá producirse el día 2 de junio previa formalización del contrato de trabajo. El incumplimiento de este plazo se entenderá como renuncia a la ayuda y supondrá, por tanto, la pérdida de cualquier derecho que de esta convocatoria pudiera derivarse.

4.5. El contrato de investigación que se firme al amparo de esta convocatoria, tendrá la siguiente dotación económica, incluida la cuota patronal de la Seguridad Social: 5.000 €.

En consecuencia, la retribución bruta que percibirá el contratado será la que resulte de descontar del importe citado en el párrafo anterior, la cantidad correspondiente a la cuota patronal de la Seguridad Social. De la cantidad resultante, serán deducidas, a su vez, todas las cargas fiscales y de Seguridad Social que, de acuerdo con la legislación vigente, corran a cargo del trabajador contratado.

4.6. En ningún caso, la prestación de servicios que se lleve a cabo como consecuencia del contrato que se celebre al amparo de esta convocatoria, dará lugar a que los mismos tengan duración indefinida, ni implica compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación de los interesados a la plantilla de la UNED.

5.- FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES.

5.1. Los impresos de solicitud se publican como **Anexo** a la presente convocatoria y deberán entregarse junto con los siguientes documentos:

5.1.1. Fotocopia compulsada del DNI, NIE o pasaporte en vigor.

5.1.2. Fotocopia compulsada de la certificación académica oficial en la que conste la obtención con fecha del título que de acceso a esta convocatoria.

5.1.3. *Curriculum vitae* en formato CVN del/la solicitante.

5.1.4. Breve carta de presentación (2 páginas máximo) explicando la experiencia en el tema de estudio propuesto.

5.2. El plazo de presentación de solicitudes **finalizará el día 20 de mayo de 2022.**

5.3. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrectorado de Internacionalización, deberán presentarse en el Registro General de la UNED <https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES.

6.1. La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión que estará formada por la Vicerrectora Adjunta de Internacionalización o, en su caso, la persona en la que este vicerrectorado delegue, el investigador principal del proyecto y dos profesores-investigadores del Departamento de Inteligencia Artificial al que se adscribirá el contratado.

6.2. La Comisión seleccionará a los candidatos y candidatas de conformidad con los siguientes criterios:

6.2.1. *Curriculum vitae* del candidato/a. Se valorará como sigue:

- Nota media del expediente académico de la licenciatura/grado, así como en los estudios de máster/doctorado: 20 %.
- Conocimientos de los lenguajes y tecnologías *RASA, REST, NODE JS, REACT, HTML, CSS, TAILWIND, ARIA*: 60 %.
- Nivel de competencia en el idioma inglés: 10 %.
- Experiencia en proyectos de investigación: 10 %.
- Experiencia en la redacción de artículos científicos y en la gestión de proyectos de investigación: 10 %.



Se realizarán entrevistas individuales con los candidatos si fuese necesario.

7. Contra los actos administrativos que se deriven de esta convocatoria podrán recurrir los interesados en los casos y formas previstos en la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si bien las evaluaciones científicas serán inapelables, en el sentido de que el interesado no podrá instar una nueva evaluación por desacuerdo con el contenido de la misma.

Madrid, 24 de abril de 2022. LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN, Laura Alba Juez.

Impreso de solicitud en la siguiente dirección: : <http://blogs.uned.es/adenu/people/contratation/>

2.- Convocatoria de dos contratos laborales en el marco de proyectos internacionales

Vicerrectorado de Internacionalización

Dentro del marco del programa Erasmus+, se convocan dos contratos laborales para realizar tareas de apoyo a la gestión y coordinación en el área de proyectos internacionales.

La convocatoria se ajustará a las siguientes cláusulas:

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

La presente convocatoria busca la contratación, a tiempo completo, de dos Técnicos de Gestión de Proyectos Europeos.

2.- DESTINATARIOS.

Los destinatarios deberán ser Titulados universitarios con formación y/o experiencia profesional en presentación, gestión y evaluación de proyectos Internacionales (Erasmus+, AECI, BID, OEA...), competencias organizativas y de autogestión y capacidad de trabajo en equipo.

3.- REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS.

3.1. En el momento de presentar la solicitud, las/os candidatas/as deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Poseer la nacionalidad española, o tener permiso de residencia y trabajo en España.
2. Estar en posesión de la titulación correspondiente.
3. Tener conocimientos en los temas especificados.
4. Experiencia mínima de 2 años en puestos similares.
5. Nivel B2 de inglés.

3.2. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán estar homologadas por el Ministerio de Educación y Formación Profesional.

4.- CONDICIONES DE DISFRUTE DEL CONTRATO.

4.1. La incorporación del candidato al área de proyectos Erasmus+ se realizará por medio de un contrato laboral entre el candidato seleccionado y la UNED al amparo de lo que establece el Estatuto de los Trabajadores y disposiciones reglamentarias.

4.2. La duración del contrato será de dos años, desde la fecha de incorporación, a tiempo completo, de acuerdo con la Disposición Adicional quinta del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo.

4.3. El lugar de trabajo será el Rectorado, c/ Bravo Murillo 38, 28015. Madrid.

4.4. La incorporación del candidato seleccionado deberá producirse dentro de los diez días posteriores a la firma del contrato. El incumplimiento de este plazo se entenderá como renuncia



a la ayuda y supondrá, por tanto, la pérdida de cualquier derecho que de esta convocatoria pudiera derivarse.

4.5. Los contratos que se firmen al amparo de esta convocatoria tendrán una dotación económica de 35.000 euros cada uno de ellos. En consecuencia, la retribución neta que percibirá el contratado será la que resulte de descontar del importe citado la cantidad correspondiente a la cuota patronal de la Seguridad Social y las cargas fiscales y de Seguridad Social que, de acuerdo con la legislación vigente, corran a cargo del trabajador contratado.

4.6. La financiación de los contratos se realizará con cargo a los siguientes proyectos europeos:

- Un contrato se financiará con cargo a los proyectos europeos *KA2 YACHAY*, *NEXUS* y *BIMO*.
- Otro contrato se financiará con cargo a los proyectos europeos *KA2 ESG*, *HELP. E-TEACHERS*, *RELAB*, *INOVHUMBRE*, *RALDE*, *DigiPhiLit*.

4.7. En ningún caso la prestación de servicios que se lleve a cabo como consecuencia del contrato que se celebre al amparo de esta convocatoria dará lugar a que los mismos tengan duración indefinida, ni implica compromiso alguno en cuanto a la posterior incorporación de los interesados a la plantilla de la UNED.

5.- FORMALIZACIÓN DE SOLICITUDES.

5.1. Los impresos de solicitud se publican como Anexo a la presente convocatoria y deberán entregarse junto con los siguientes documentos:

- Fotocopia compulsada del DNI, NIE o pasaporte en vigor.
- Fotocopia compulsada de la certificación académica oficial en la que conste la obtención con fecha del título (grado y máster) que dé acceso a esta convocatoria o, en su caso, expediente académico del candidato.
- *Curriculum vitae* del/la solicitante, con especial referencia a la experiencia formativa y laboral.
- Acreditación del nivel de inglés.

5.2. El plazo de presentación de solicitudes comenzará el día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en el BICI y permanecerá abierto **hasta el 10 de junio, inclusive**.

5.3. Las solicitudes, dirigidas al Vicerrectorado Internacionalización deberán presentarse en el Registro General de la UNED a través de su Registro electrónico:

<https://rec.redsara.es/registro/action/are/acceso.do>

6. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN DE LAS SOLICITUDES.

6.1. La evaluación de las solicitudes se llevará a cabo por una Comisión que estará formada por la Vicerrectora de Internacionalización o, en su caso, la persona en la que ésta delegue, la Secretaría Técnica, la Jefa del Área de Investigación, Transferencia, Divulgación Científica y Relaciones Internacionales, la Jefa del Servicio de Internacionalización y Centros en el Exterior y un profesor de los proyectos a los que se adscribirá el contratado.

6.2. La Comisión seleccionará a los candidatos y candidatas en atención al *Curriculum vitae* del candidato. La valoración del *Curriculum* se realizará de conformidad con los siguientes criterios:

- Formación específica en gestión de proyectos internacionales (hasta 20%).
- Nivel de competencia en idiomas. Se valorará acreditar un nivel de idioma de inglés superior al exigido en el apartado 3 de esta convocatoria, así como el conocimiento de otro idioma (hasta 20%).



- Acreditación de experiencia profesional en el ámbito de proyectos internacionales (hasta 40%).
- Conocimientos informáticos, con especial referencia a las distintas bases de datos, plataformas y herramientas de gestión, tanto internas como del Programa Erasmus+ (20%).

A estos efectos, se podrán realizar entrevistas individuales con los candidatos si fuese necesario.

7.- RECURSOS.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Rector de la UNED en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el BICI, de conformidad con el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de la posibilidad de interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a esta publicación. No obstante, las evaluaciones científicas serán inapelables, en el sentido de que el interesado no podrá instar una nueva evaluación por desacuerdo con el contenido de la misma.

Madrid, 27 de abril de 2022. EL RECTOR, PD. Resolución de 16 de octubre de 2020 (BOE 292, de 5 de noviembre de 2020). LA VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN, Laura Alba Juez.

Anexo I: [Solicitud](#)

VICERRECTORADO DE DIGITALIZACIÓN E INNOVACIÓN

3.- Novedades editoriales

Dirección Editorial. Sección de Difusión y Distribución

Les informamos de las últimas novedades que ha publicado la Editorial.

COLECCIÓN VARIA

- **0137433PB01A01 XXXII PREMIO DE NARRACIÓN BREVE UNED. NÁUFRAGO EN TUS PUPILAS. POR EXPERIENCIA... Y OTROS RELATOS PREMIADOS.**
MUÑOZ, TONY (primer premio) CARRASCO MARTÍNEZ, LUIS (accésit).
PVP.: 10,00 €.
TAMBIÉN EN FORMATO EPUB.
- **0137436PB01A01 LAS COLONIAS ESCOLARES SEGOVIANAS, 1899 -1936.**
DE DUEÑAS DÍEZ, CARLOS.
PVP.: 10,00 €.
TAMBIÉN EN FORMATO EPUB.

REVISTA

- **0170010RE01A13 REV. DERECHO POLÍTICO N.º 113 ENERO-ABRIL 2022.**
PVP.: 30,00 €.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



94AABB94F547E985E750301430F669882

SECRETARÍA GENERAL

4.- Instrucciones para la provisión de plazas en Tribunales en Bata y Malabo (Guinea Ecuatorial). Convocatoria Extraordinaria Septiembre 2022

Vicesecretaría General de Pruebas Presenciales

1. Sorteo de plazas Tribunales de Bata y Malabo (Guinea Ecuatorial).

1.1. El Tribunal de Pruebas Presenciales de Guinea Ecuatorial se formará, en principio, con los profesores que deseen **voluntariamente** formar parte de los mismos.

1.2. Los profesores enviarán su solicitud a través del [formulario](#) del **3 al 10 de mayo**.

1.3. La formación de los Tribunales se efectuará por sorteo.

1.4. El sorteo se realizará el día **12 de mayo a las 10:00 horas** de forma **presencial y telemática**. Presencialmente se realizará en el salón de actos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología (para cumplir las medidas de aforo se tendrán en cuenta el orden de solicitud y las restricciones del salón de actos). La Vicesecretaría General de Pruebas Presenciales enviará un enlace para poder conectarse de forma telemática e informará al respecto del procedimiento a seguir.

1.5. En el **sorteo deberán estar presentes, de forma presencial o telemática, todos los profesores que se hayan inscrito**. Si no fuera posible, delegarán su representación en otro profesor, indicándolo en el **formulario de la solicitud**. Esta delegación no será válida si no va acompañada de una fotocopia del DNI del interesado como **documento adjunto** que podrá subir en el formulario.

1.6. Durante el sorteo, no se podrá elegir plaza de "suplente" mientras quede alguna otra vacante.

1.7. Si durante el sorteo no se cubriesen la totalidad de las plazas, éstas se ofrecerán, con carácter voluntario, a todo el profesorado del **13 al 20 de mayo hasta las 14:00 horas**.

1.8. Una vez realizado el sorteo y aceptadas las plazas por los interesados, éstos solo **podrán renunciar a formar parte de los Tribunales de Guinea Ecuatorial por alguna de las causas indicadas en el Reglamento de Pruebas Presenciales**.

1.9. En cada uno de estos tribunales figurará, al menos, un profesor permanente.

1.10. Llevado a cabo el sorteo, los profesores designados (titulares) deberán ponerse en contacto de inmediato con la Sección de Centros en el Extranjero (extensión 8170) correo electrónico: centros.extranjeros@adm.uned.es

2. Lugares de examen y fechas.

2.1. Tribunales de Guinea Ecuatorial, en donde se van a llevar a cabo los exámenes:

TRIBUNALES.	Pruebas Presenciales.
	Del 7 al 10 de septiembre 2022 (a. i.).
BATA.	4 PLAZAS.
MALABO.	4 PLAZAS.

2.2. El **retorno de exámenes** será realizado por los miembros del tribunal en la Sección de Pruebas Presenciales (Bravo Murillo, 38, 1.ª Planta).



5.- Instrucciones para la provisión de plazas en Tribunal en Caracas (Venezuela). Convocatoria Extraordinaria de Septiembre 2022

Vicesecretaría General de Pruebas Presenciales

1. Sorteo de plazas Tribunales de Caracas (Venezuela).

1.1. El Tribunal de Pruebas Presenciales de Caracas se formará, en principio, con los profesores que deseen **voluntariamente** formar parte de los mismos.

1.2. Los profesores que en esta convocatoria sean nombrados miembros de los Tribunales de Caracas, así como los que queden como suplentes, estarán exentos de participar en la formación de otros Tribunales de examen en la misma convocatoria.

1.3. Los profesores enviarán su solicitud a través del [formulario](#) del **3 al 10 de mayo**.

1.4. La formación de los Tribunales se efectuará por sorteo.

1.5. El **sorteo** se realizará el **12 de mayo a las 10:15 horas** de forma **presencial y telemática**. Presencialmente se realizará en el salón de actos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología (para cumplir las medidas de aforo se tendrán en cuenta el orden de solicitud y las restricciones del salón de actos). La Vicesecretaría General de Pruebas Presenciales enviará un enlace para poder conectarse de forma telemática e informará al respecto del procedimiento a seguir.

1.6. Durante el sorteo, no se podrá elegir plaza de "suplente" mientras quede alguna otra vacante.

1.7. En el **sorteo deberán estar presentes, de forma presencial o telemática, todos los profesores que se hayan inscrito**. Si no fuera posible, delegarán su representación en otro profesor, indicándolo en el **formulario de la solicitud**. Esta delegación no será válida si no va acompañada de una fotocopia del DNI del interesado como **documento adjunto** que podrá subir en el formulario.

1.8. Si durante el sorteo no se cubriesen la totalidad de las plazas, éstas se ofrecerán, con carácter voluntario, a todo el profesorado del **13 al 20 de mayo hasta las 14:00 horas**.

1.9. Una vez realizado el sorteo y aceptadas las plazas por los interesados, éstos **solo podrán renunciar a formar parte de los Tribunales de Caracas por alguna de las causas indicadas en el Reglamento de Pruebas Presenciales**.

1.10. En este Tribunal figurará, al menos, un profesor permanente.

1.11. Llevado a cabo el sorteo, los profesores designados (titulares) deberán ponerse en contacto de inmediato con la Sección de Centros en el Extranjero (extensión 8170) correo electrónico: centros.extranjeros@adm.uned.es

2. Lugares de examen y fechas.

2.1. Tribunal de Caracas:

TRIBUNAL de CARACAS.	Pruebas Presenciales. Del 7 al 10 de septiembre de 2022.
TITULARES.	2 PLAZAS.
SUPLENTES.	1 PLAZA.

2.1. El **retorno de exámenes** será realizado por los miembros del tribunal en la Sección de Pruebas Presenciales (Bravo Murillo, 38, 1.ª Planta).



6.- Instrucciones para la provisión de plazas en Tribunales en Centros Penitenciarios. Convocatoria Extraordinaria de Septiembre 2022

Vicesecretaría General de Pruebas Presenciales

1. Sorteo de plazas Tribunales de Centros Penitenciarios.

1.1. El Tribunal de Pruebas Presenciales de Centros Penitenciarios se formará, en principio, con los profesores que deseen **voluntariamente** formar parte de los mismos.

1.2. Los profesores que en esta convocatoria sean nombrados miembros de los Tribunales de Centros Penitenciarios, así como los que queden como suplentes, estarán exentos de participar en la formación de otros Tribunales de examen en la misma convocatoria.

1.3. Los profesores enviarán su solicitud a través del [formulario](#) del **3 al 10 de mayo**.

1.4. La formación de los Tribunales se efectuará por **sorteo**.

1.5. El **sorteo** se realizará el **12 de mayo** a las **10:45 horas** de forma **presencial y telemática**. Presencialmente se realizará en el salón de actos de la Facultad de Ciencias Políticas y Sociología (para cumplir las medidas de aforo se tendrán en cuenta el orden de solicitud y las restricciones del salón de actos). La Vicesecretaría General de Pruebas Presenciales enviará un enlace para poder conectarse de forma telemática e informará al respecto del procedimiento a seguir.

1.6. En el **sorteo deberán estar presentes, de forma presencial o telemática, todos los profesores que se hayan inscrito**. Si no fuera posible, delegarán su representación en otro profesor, indicándolo en el **formulario de la solicitud**. Esta delegación no será válida si no va acompañada de una fotocopia del DNI del interesado como **documento adjunto** que podrá subir en el formulario.

1.7. Durante el sorteo, no se podrá elegir plaza de "suplente" mientras quede alguna otra vacante.

1.8. Si durante el sorteo no se cubriesen la totalidad de las plazas, éstas se ofrecerán, con carácter voluntario, a todo el profesorado **del 13 al 20 de mayo hasta las 14:00 horas**. Pasada esta fecha, las que aún pudieran quedar vacantes, se asignarán mediante sorteo a las diferentes Facultades/Escuelas para que estas, a su vez, las incluyan en sus sorteos generales.

1.9. Una vez realizado el sorteo y aceptadas las plazas por los interesados, éstos **solo podrán renunciar a formar parte de los Tribunales de Centros Penitenciarios por alguna de las causas indicadas en el Reglamento de Pruebas Presenciales**.

1.10. Tanto los lugares de examen, como las plazas en cada uno de los tribunales, pueden sufrir cambios debido a necesidades del servicio (como el traslado de internos). Cuando esto ocurra después de realizado el sorteo, los componentes de un tribunal anulado o reducido en el número de sus miembros pasarán automáticamente a engrosar la relación de suplentes, con un número de orden mayor que el que se solicita en el punto 2.1, escogido por los interesados, según categoría y antigüedad.

1.11. Llevado a cabo el sorteo, los profesores designados (titulares) deberán ponerse en contacto de inmediato con el Programa de Estudios Universitarios en Centros Penitenciarios (extensiones 7535 / 7537 / 8680; correo electrónico: centros-penitenciarios@adm.uned.es).

2. Lugares de examen y fechas.

2.1. Relación de Centros Penitenciarios en los que se deben formar Tribunales de exámenes. Tanto la relación de Centros Penitenciarios como el número de plazas puede variar. Se notificará cualquier cambio antes del sorteo y se actualizará esta relación de centros penitenciarios en la página web de pruebas presenciales.



LUGAR DE EXAMEN	POBLACIÓN	Nº DE MIEMBROS
A LAMA.	A LAMA (PONTEVEDRA).	2
ALBACETE.	ALBACETE.	1
ALBOLOTE.	ALBOLOTE (GRANADA).	2
ALCALÁ DE GUADAIRA.	ALCALÁ DE GUADAIRA (SEVILLA).	1
ALCALÁ MILITAR.	ALCALÁ DE HENARES (MADRID).	1
ALGECIRAS.	ALGECIRAS (CÁDIZ).	1
ALICANTE II (VILLENNA).	VILLENNA (ALICANTE).	1
ALICANTE PSIQUIÁTRICO.	ALICANTE.	1
ALMERÍA.	EL ACEBUCHE (ALMERÍA).	1
ARABA/ÁLAVA.	NANCLARES DE OCA (ÁLAVA).	2
ARRECIFE (LANZAROTE).	LANZAROTE.	1
ASTURIAS (VILLABONA).	VILLABONA.	1
ÁVILA.	ÁVILA.	1
BADAJOS.	BADAJOS.	1
BILBAO.	BASAURI (VIZCAYA).	1
BRIANS I.	MARTORELL (BARCELONA).	1
BRIANS II.	MARTORELL (BARCELONA).	3
BURGOS.	BURGOS.	1
CÁCERES.	CÁCERES.	1
CASTELLÓN.	CASTELLÓN.	1
CASTELLÓN II.	ALBOCASSER.	2
CÓRDOBA.	CÓRDOBA.	1
DAROCA.	ZARAGOZA.	1
EL DUESO.	SANTOÑA (CANTABRIA).	1
HERRERA DE LA MANCHA.	MANZANARES (CIUDAD REAL).	1
HUELVA.	HUELVA.	1
JAÉN.	JAÉN.	2
LA MORALEJA-DUEÑAS.	DUEÑAS (PALENCIA).	1
LEÓN.	MANSILLA DE LAS MULAS.	1
LOGROÑO.	LOGROÑO (LA RIOJA).	1
LUGO BONXE.	BONXE (LUGO).	1
LUGO (MONTERROSO).	MONTERROSO (LUGO).	2
MADRID I (MUJERES).	ALCALÁ DE HENARES (MADRID).	1
MADRID II.	ALCALÁ DE HENARES (MADRID).	1
MADRID III.	VALDEMORO (MADRID).	1
MADRID IV.	NAVALCARNERO (MADRID).	2
MADRID V (SOTO DEL REAL).	SOTO DEL REAL (MADRID).	1
MADRID VI.	ARANJUEZ (MADRID).	2

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



94ABB94F547E985E750301430F669882

MADRID VII.	ESTREMERÁ.	4
MÁLAGA.	ALHAURIN DE LA TORRE (MÁLAGA).	1
MÁLAGA II.	ARCHIDONA.	1
MURCIA.	MURCIA.	1
MURCIA II.	CAMPOS DEL RÍO.	1
OCAÑA I.	OCAÑA (TOLEDO).	2
PALMA DE MALLORCA.	PALMA DE MALLORCA (BALEARES).	1
PALMAS, LAS I.	TAFIRA ALTA (LAS PALMAS DE G.C.).	1
PALMAS, LAS II.	SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA (LAS PALMAS DE G.C.).	1
PAMPLONA.	PAMPLONA.	1
PUERTO I (o II).	PUERTO DE SANTAMARÍA (CÁDIZ).	1
PUERTO III.	PUERTO DE SANTAMARÍA (CÁDIZ).	2
SAN SEBASTIÁN.	SAN SEBASTIÁN.	1
SEGOVIA.	SEGOVIA.	1
SEVILLA.	SEVILLA.	2
SEVILLA II.	MORÓN DE LA FRONTERA.	1
SORIA.	SORIA.	1
TEIXEIRO.	TEIXEIRO-CURTIS (LA CORUÑA).	2
TENERIFE.	EL ROSARIO (STA. CRUZ TENERIFE).	1
TERUEL.	TERUEL.	1
TOPAS.	TOPAS (SALAMANCA).	1
VALENCIA.	VALENCIA.	2
VALLADOLID.	VALLADOLID.	1
ZARAGOZA.	ZUERA (ZARAGOZA).	1
SUPLENTE.		6

2.1. En los Tribunales con dos o más miembros, **se requiere la asistencia de todos y cada uno ellos en todas las sesiones**, debido a las características del Centro.

2.2. El **retorno de exámenes** será realizado por los miembros del tribunal en la Sección de Pruebas Presenciales (Bravo Murillo, 38, 1.ª Planta).

2.3. Los **exámenes en Centros Penitenciarios de la convocatoria de Septiembre se celebrarán del 13 al 15 de septiembre de 2022.**

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



94ABB94F547E985E750301430F669882

GERENCIA

7.- Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de promoción interna, una plaza de Grupo II, nivel B, de la plantilla de personal laboral de administración y servicios, en la Unidad de Servicios Generales I

Sección PAS Laboral

Por Resolución rectoral de 10 de diciembre de 2020, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (BOE de 21 de diciembre), se publica la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2020 para Personal de Administración y Servicios (en adelante, PAS), en la que se incluye la autorización de la convocatoria de plazas de nuevo ingreso de personal laboral, correspondiente a la tasa adicional de reposición del año 2020, prevista en el artículo 19.Uno.3.1 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Este Rectorado, en uso de las competencias que atribuidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el art. 2.2.e) de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE de 22 de septiembre), modificados por Real Decreto 968/2021, de 8 de noviembre; y, conforme al Acuerdo de la Comisión Paritaria de 5 de marzo de 2021, y lo dispuesto en el artículo 20 del III Convenio Colectivo del PAS Laboral de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, ha resuelto convocar pruebas selectivas para cubrir una plaza de Personal laboral de Administración y Servicios, por el sistema de promoción interna, en la Unidad de Servicios Generales I, Grupo II, nivel B, con sujeción a las siguientes bases.

Bases de la convocatoria

Primera. Requisitos.

1.1. Podrá participar en el proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, todo el personal laboral fijo de la UNED, con una antigüedad de al menos un año en la Universidad, que reúna los requisitos establecidos en el punto 1.2 de esta misma base y los establecidos en el citado Convenio Colectivo. Asimismo, deberán encontrarse en situación de servicio activo o de excedencia con reserva de puesto de trabajo en el plazo de presentación de instancias.

1.2. Los participantes, deberán estar en posesión en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Diplomado Universitario, Ingeniero Técnico, Arquitecto Técnico o Grado, de conformidad con lo previsto en el III Convenio Colectivo de Personal Laboral de Administración y Servicios de la UNED, publicado por Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Dirección General de Trabajo (BOCM 20 de junio), y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre.

1.3. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segunda. Solicitudes.

2.1. La solicitud para formar parte en el proceso se presentará en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (en adelante, BICI), por vía electrónica haciendo uso del servicio de inscripción de pruebas selectivas de la UNED (<http://www.uned.es>, MENU, La UNED, Trabaja en la UNED, Inscripción de pruebas selectivas).

Para la presentación de la solicitud se deben completar dos pasos:

Primer paso: Registrarse como usuario UNED. Para ello deberá acceder a la página web de la UNED <https://www.uned.es>, al campus virtual (Acceso al CAMPUS), registrarse siguiendo los



pasos establecidos. Puede consultar como realizarlo en la ayuda *Online* interactiva: <https://casosdeuso.uned.es/publico/identificador/>.

El usuario en la UNED se identifica con el número del Documento Nacional de Identidad, por lo que aquellos aspirantes que, con carácter previo a esta convocatoria, tuvieran asignado ya un usuario podrán realizar la inscripción directamente. No obstante, en el supuesto de no recordar el usuario o la clave de acceso, la aplicación informática contempla la posibilidad de recuperar dichos datos, para lo que se puede necesitar realizar trámites administrativos.

Segundo paso: Una vez que tiene asignado usuario y clave deberá salir del Campus UNED y, cumplimentar y presentar su solicitud en el apartado general de la UNED (<http://www.uned.es>, MENU, La UNED, Trabaja con nosotros, Inscripción de pruebas selectivas), siguiendo el proceso guiado *online*.

La presentación por esta vía permite, siguiendo el proceso guiado *online* lo siguiente:

- Inscripción en línea a las pruebas selectivas.
- Anexar documentos a su solicitud. Estos documentos se guardarán en el sistema únicamente si se finaliza el proceso y se registra la solicitud.
- El pago *online* de tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.
- Finalizado el proceso, obtener justificante en formato pdf de la solicitud.

La presentación de la solicitud se iniciará, pulsando sobre el botón "Solicitar" correspondiente a la convocatoria "**Servicios Generales I (LSER0021). Grupo II. P. Interna**", y se compondrá de siete fases: Datos personales, Datos de contacto, Datos de la solicitud, Documentación, Pago, Resumen y Final. Se mostrará una pantalla de progreso dónde se dará confirmación de cada uno de estos pasos, dándose por completado el trámite una vez que se muestre el justificante de registro de la inscripción. **De otra manera el proceso no se considerará completado.**

En los casos en los que las solicitudes cumplimentadas por vía electrónica tengan que ir acompañadas de documentación adicional, ésta deberá adjuntarse escaneada en los lugares previstos en las bases de esta convocatoria.

En cualquier caso, podrá acordarse por el órgano convocante la cumplimentación sustitutoria en papel cuando una incidencia técnica debidamente acreditada haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de los sistemas.

2.2. Los derechos de examen serán de 13 euros y el pago se realizará dentro del proceso de inscripción *on-line*, tal y como se indica en la base 2.3 en la fase correspondiente al Pago.

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario, se procederá a la exclusión del aspirante.

Una vez presentada la solicitud, la falta del abono de los derechos de examen o no reunir los requisitos para la exención de pago determinará la exclusión definitiva del aspirante.

En ningún caso, el abono de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud justificante que acredite tal condición.

No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y previa conformidad del interesado, el órgano gestor



podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

b) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1 c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de la familia numerosa (BOE de 19 de noviembre). De esta forma, tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa los miembros de familias de categoría especial y a una bonificación del 50% los miembros de las familias de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesaria cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y previa conformidad del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

c) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme, o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

El aspirante deberá adjuntar la documentación acreditativa escaneada en el apartado Documentación, en aquellos casos en los que el aspirante no consienta la verificación de los datos, o habiendo consentido la misma, ésta no sea posible.

2.3. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:

FASES:

1.ª- Datos personales: En esta pantalla se recogerán los datos personales cumplimentados en el momento de su inscripción como usuario de la UNED (de los mismos no se podrá modificar el tipo de documento, el número de documento, así como la fecha de nacimiento). Deberán rellenar, en su caso, los datos de discapacidad.

2.ª- Datos de contacto: En esta pantalla se recogerán los datos de contacto cumplimentados en el momento de su inscripción como usuario de la UNED. Estos datos se podrán modificar para esta solicitud. Los datos de contacto necesarios son: dirección postal completa, dirección de correo electrónico e-mail, y teléfonos de contacto.

3.ª- Datos de la solicitud: En esta pantalla el aspirante indicará si cumple con alguna de las condiciones para la aplicación de exención de tasas establecidas en el apartado 2.2 de la convocatoria: Personas con discapacidad, Familia numerosa general, Familia numerosa especial o Víctima de Terrorismo. El check de Personas con discapacidad aparecerá exclusivamente si, en el apartado 1. Datos personales, ha indicado el grado de discapacidad mayor o igual al 33%.

4.ª- Documentación: En esta pantalla se adjuntará la documentación que acredite la reducción o exención de la tasa, así como aquella documentación requerida en las bases de la convocatoria. Deberá presentar la siguiente documentación:

- Personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento: justificante acreditativo de tal condición.

- Aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo o medios para la realización: dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad correspondiente.

El Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, la colaboración de los órganos competentes de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid o de la Unidad de Prestaciones Asistenciales y de Prevención de Riesgos Laborales, o del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

- Familia numerosa general: el correspondiente título actualizado.

- Familia numerosa especial: el correspondiente título actualizado.



- Víctima de terrorismo: sentencia judicial firme o resolución administrativa por la que se reconozca tal condición.

5.ª- Pago, liquidación de admisión a pruebas selectivas: El pago de las tasas por derechos de examen podrá realizarse de dos formas:

a- Mediante tarjeta bancaria de crédito o débito, cumplimentando los datos y siguiendo las instrucciones que se le ofrecen en pantalla hasta terminar el trámite.

b- Descargando la carta de pago y realizando el mismo en cualquier oficina del Banco Santander, siguiendo las indicaciones incorporadas en dicho documento.

Una vez realizado el pago, por tarjeta o en oficina bancaria, y verificado el mismo por la UNED, el estado del pago pasará de "pendiente" a "pagado". Este trámite puede tardar tres días en caso de no realizarse el pago mediante tarjeta.

6.ª- Resumen: En este apartado aparecerá los datos recogidos en los apartados anteriores, así como los documentos aportados en la solicitud. Debe comprobar la exactitud de los datos, y de ser correctos los mismos deben validarlos antes de dar al botón "**Registrar**".

7.ª- Final: En esta pantalla podrá descargar el justificante de registro de la solicitud. Hasta este momento no se considerará que la solicitud ha sido presentada correctamente.

2.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

2.5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado.

Tercera. Admisión de aspirantes.

3.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rectorado dictará resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. En esta resolución, que será publicada en la página web de la Universidad, constará la relación de los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión.

Igualmente, se publicará en la página web de la Universidad la lista provisional completa de aspirantes admitidos.

3.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en la página web de la resolución aludida en la base 3.1, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Finalizado dicho plazo, se publicará en la página web de la Universidad la relación definitiva de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores, y en el supuesto de producirse posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

En los supuestos de exclusión de los aspirantes por causas imputables a los interesados no procederá la devolución de los derechos de examen.

Cuarta. Tribunal Calificador.

4.1. El procedimiento de actuación del Tribunal Calificador se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, a las bases de la convocatoria y demás disposiciones vigentes. De conformidad con lo



previsto en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, este Tribunal tendrá la categoría segunda.

4.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, así como de los asesores especialistas y del personal auxiliar que el Tribunal incorpore a su trabajo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

4.3. Previa convocatoria del presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia de éste y del secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

4.4. El Tribunal calificador, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad entre ambos sexos y estará formado por los miembros que figuran en el Anexo II de esta convocatoria.

4.5. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes. Así mismo, durante todo el proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que se pudieran plantear en aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos.

4.6. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por el Tribunal para que acrediten su identidad.

Asimismo, durante el desarrollo del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no poseyera la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Sr. Rector Magnífico, dando traslado, de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

4.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en aquellas fases que se estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Igualmente, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, podrá ser designado personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del Tribunal calificador.

4.8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección PAS Laboral de la UNED (Bravo Murillo, 38, 28015 Madrid, correo electrónico: accesopaslaboral@adm.uned.es).

4.9. En ningún caso el Tribunal podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

4.10. Contra las actuaciones y actos de trámite del Tribunal que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en el plazo de un mes.



Quinta. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección constará de las fases de oposición y de concurso.

5.1. Fase de oposición: El valor de esta fase será como máximo 70 puntos y consistirá en la realización de dos ejercicios, de carácter eliminatorio. El programa que ha de regir la fase de oposición es el que figura en la base segunda del **Anexo I** de la convocatoria.

Primer ejercicio: Consistirá en la contestación de un cuestionario de 90 preguntas con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas correctas. Las respuestas erróneas se valorarán negativamente con una penalización equivalente a un quinto del valor de cada contestación correcta: por 5 respuestas erróneas se descontará una correcta. Las respuestas en blanco no penalizarán.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de cien minutos.

Se calificará con un máximo de 30 puntos, siendo la calificación mínima necesaria para superar el ejercicio 15 puntos.

Segundo ejercicio, de carácter teórico-práctico: Consistirá en la resolución de dos casos prácticos planteados por el Órgano de Selección, relacionado con el programa.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

En esta prueba se valorará el rigor analítico, la sistemática y la claridad de ideas en orden a la elaboración de una propuesta razonada.

Este ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos, siendo la calificación mínima necesaria para superar el ejercicio 20 puntos.

El Tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para superar los ejercicios. La calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el Tribunal, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Las puntuaciones directas mínimas que fije el Tribunal para superar cada ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlas.
- Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de las pruebas, los criterios de corrección, valoración y superación de estas que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

5.2. Fase de concurso: En esta fase, que sólo se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 30 puntos, los siguientes méritos, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

5.2.1 Trabajo realizado. Se valorará teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en el puesto o puestos de trabajo considerando la mayor o menor similitud de las funciones desempeñadas, con el trabajo a desarrollar en la plaza convocada. La puntuación máxima por este concepto será de 10 puntos que corresponderá tanto a funciones realizadas en la misma área de actividad, como a funciones realizadas en otras áreas de actividad de la UNED, o de otras Administraciones Públicas. La puntuación se asignará conforme a la siguiente valoración por cada mes trabajado:

0,1 puntos por cada mes en la misma área.

0,04 puntos por cada mes en distinta área.



5.2.2. Antigüedad. Se computará por tiempo de servicios. La puntuación máxima por este concepto será de 10 puntos, que se atribuirán por la antigüedad, valorada en meses, de servicios prestados en la UNED o en otras Administraciones Públicas, asignándose la siguiente puntuación:

0,1 puntos por cada mes de antigüedad en la UNED.

0,04 puntos por cada mes en otras Administraciones Públicas.

Serán valorables como trabajo realizado y como antigüedad, tanto los servicios prestados con un contrato laboral indefinido con la UNED, como aquellos otros prestados en cualquiera de las modalidades de contratación eventual o temporal en la Universidad. También serán valorables los servicios prestados a la UNED como trabajador autónomo.

Los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 por 100 de aquélla. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

5.2.3. Formación. Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el área de actividad de la plaza que se convoca, impartidos por organismos e instituciones oficiales o reconocidas como gestoras de fondos de formación continua. Los referidos cursos, que podrán ser valorados con un máximo de 6 puntos, se puntuarán del siguiente modo:

- De hasta 20 horas de duración: 0,3 puntos.
- De 21 a 30 horas de duración: 0,6 puntos.
- De 31 a 70 horas de duración: 1,2 puntos.
- De 71 a 150 horas de duración, o más de cuatro meses: 2,4 puntos.
- De 151 a 300 horas de duración, o más de seis meses: 4,2 puntos.
- De 301 o más horas de duración o un/os curso/s académicos: 6 puntos.

5.2.4. Igualdad de género. La puntuación máxima por este concepto será de 4 puntos: 2 por ser destino que permita la mejor atención o cuidado de hijo o familiar y 2 por destino previo del cónyuge en el municipio en el que radica el puesto de trabajo.

Sexta. Desarrollo del proceso selectivo.

6.1. El Tribunal efectuará el anuncio de celebración de los ejercicios a través de la página web de la universidad, convocando a los aspirantes para la realización de cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la fase de oposición quienes no comparezcan.

6.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública en la página web de la Universidad, la relación de aspirantes que la hayan superado por orden de puntuación alcanzada.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en la relación correspondiente tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo.

6.3. Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo improrrogable de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al que se haga pública la relación antes citada, para presentar en el registro electrónico de la Universidad los documentos acreditativos de los méritos referidos en la base quinta, dirigidos a la Sección PAS Laboral, código U02800251.

La no presentación, en el plazo señalado, de los documentos acreditativos de los méritos determinará la no valoración del aspirante en la fase de concurso.

6.4. Finalizada la fase de concurso, el Tribunal hará pública, la relación de puntuaciones obtenidas en esta fase por los aspirantes, con indicación expresa de la calificación obtenida en cada uno de los méritos objeto de la valoración.

6.5. Concluido el proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso, en la que figurarán las puntuaciones obtenidas en cada fase. En caso de empate en la puntuación final, el orden de prelación vendrá determinado por la conseguida en la fase de oposición. En caso de persistir el empate, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en el apartado 5.2.1. "Trabajo realizado" de la fase de concurso y, en



última instancia, se tendrá en cuenta los apellidos de los opositores, dirimiéndose el empate a favor del primero, a partir de la letra "V" de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública de 23 de junio de 2021, ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de junio), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 21 de junio.

6.6. El Tribunal elevará, finalmente, al Sr. Rector Magnífico de la Universidad la correspondiente propuesta a favor del aspirante que haya superado el proceso selectivo.

En esta lista no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas cuyo número supere al de plazas convocadas.

6.7. El aspirante que hubiera superado el concurso oposición dispondrá de un plazo improrrogable de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del Acuerdo señalado en la base 6.6, para presentar en el registro electrónico de la Universidad la titulación acreditativa correspondiente, dirigida a la Sección PAS Laboral, código U02800251.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la citada documentación acreditativa o de la misma se desprenda que no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia o documentación.

Séptima. Adjudicación de la plaza convocada e Incorporación.

7.1. El Rectorado de la Universidad, aportada la documentación acreditativa en el plazo establecido en la base 6.7 de esta convocatoria y tras comprobar que el aspirante reúne los requisitos, procederá a la adjudicación de la plaza convocada, en el plazo máximo de quince días hábiles.

Hasta tanto se formalice la incorporación a la plaza, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

7.2. En el momento de la adjudicación de la plaza, el trabajador dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en materia de incompatibilidades.

Octava. Norma final.

8.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

8.2. Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, se podrá formalizar demanda ante la jurisdicción social correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 22 de abril de 2022. **EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.**

ANEXO I

Normas específicas de la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso por promoción interna a plaza de Personal Laboral de Administración y Servicios de la UNED.

Primera. Descripción de la plaza.

Código plaza: LSER0021.

Grupo profesional II, nivel B.



Adscripción: Vicegerencia de Gestión Económica y Asuntos Generales. Servicio de Habilitación y Servicios Generales.

Funciones principales del puesto:

- Organización y coordinación de equipos de trabajo de los colectivos adscritos a Servicios Generales I: centralita, conserjería, correos y limpieza. Identificación de problemas y solución de conflictos.
- Control y manejo de las aplicaciones en uso. Elaboración de manuales y protocolos sobre procesos de trabajo. Redacción de informes.
- Colaboración con equipos de emergencia, servicio de vigilancia.

Segunda. Programa.

1. Estructura académica y administrativa de la UNED. El Rectorado y la Gerencia. Facultades y Servicios Centrales. Campus y edificios universitarios.
2. Los órganos de Gobierno y representación de la UNED. Órganos colegiados y unipersonales.
3. El III Convenio Colectivo del personal laboral de Administración y Servicios de la UNED. Ámbito de aplicación y vigencia. Interpretación, Vigilancia, Estudio y Aplicación del Convenio. El sistema de clasificación.
4. III Convenio Colectivo del personal laboral de Administración y Servicios de la UNED. Condiciones de trabajo. Movilidad. Ingreso y provisión de puestos de trabajo y contratación temporal.
5. III Convenio Colectivo del personal laboral de Administración y Servicios de la UNED. Jornada de trabajo. Vacaciones, permisos y licencias. Suspensión y extinción del contrato de trabajo. Retribuciones.
6. III Convenio Colectivo del personal laboral de Administración y Servicios de la UNED. Formación. Acción Social y Plan de Igualdad. Seguridad y Salud laboral. Derechos Sindicales y Régimen Disciplinario.
7. El contrato administrativo. Concepto, tipos, principios, características y elementos.
8. Ley de contratos del Sector Público. Contratos de Servicios. Ejecución y resolución.
9. Contratación centralizada. Acuerdo Marco y contratos basados.
10. El contrato centralizado de servicios postales de carta certificada y ordinaria. Gestión de albaranes y facturas.
11. El Servicio de correos de la UNED. Organización.
12. El servicio de correos de la UNED: funciones y tareas.
13. Recogida correo postal de entrada a la UNED. Clasificación y entrega.
14. Envío de correspondencia postal: cartas ordinarias y certificadas. Paquetería.
15. El servicio de Conserjería de la UNED. Estructura administrativa y distribución por campus y edificios.
16. Funciones y tareas del personal de Conserjería.
17. El correo interno: organización y reparto.
18. El correo externo y la mensajería: recepción y envío.
19. Protocolo universitario: Actos académicos en la UNED.
20. Máquinas auxiliares de oficina: máquinas de reprografía y ensobrado.
21. Funciones de la unidad de Centralita.
22. Asignación de extensiones en instalaciones nuevas. Peticiones e instalación
23. Gestión telefónica, incidencias, averías y traslados.
24. La información y la comunicación en la UNED. La atención al público.
25. Atención telefónica. Comunicación verbal. Forma y contenido. Orden. Escucha activa.
26. Organización equipos de trabajo.
27. Normas sobre seguridad y prevención de riesgos laborales. Medidas de seguridad y salud laboral en el trabajo. Equipos de protección individuales y colectivas.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



94ABB94F547E985E750301430F669882

28. Protocolos de actuación en caso de emergencia: incendio, aviso de bomba y accidente/enfermedad.
29. Políticas de Igualdad de Género. La Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad efectiva de mujeres y hombres. Políticas contra la Violencia de género. La Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género. Discapacidad y Dependencia.
30. Procesadores de texto: funciones y utilidades. *Word (Microsoft Office 365)*.
31. *Outlook 365*. Principales utilidades: correo, calendario, contactos, listas de distribución, archivo y tareas.
32. La web de la UNED. El portal del empleado. Gestión de solicitudes: control horario, permisos y ausencias. Formación. La sede electrónica de la UNED.

ANEXO II

Tribunal Calificador

Titulares

Presidente: D. Juan José de la Vega Viñambres, Escala de Técnicos de Gestión de la UNED.

Vocales:

Dña. Paloma Isla Álvarez de Tejera, Escala de Técnicos de Gestión de la UNED.

Dña. María Roca Bernal, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

D. Eusebio Giralde Bragado, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Secretario: D. Álvaro Martín Herrera, Escala de Técnicos de Gestión de la UNED.

Suplentes

Presidenta: Dña. Paloma Centeno Fernández, Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales:

Dña. Carmen Sicilia Fernández-Shaw, Escala de Técnicos de Gestión de la UNED.

D. Manuel Lorenzo Orive, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Dña. María del Mar López Pardo, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Secretaria: Dña. María Gloria Coello Arroyo, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

ANEXO III: [Documentación acreditativa de los méritos.](#)

- 8.- **Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de promoción interna, una plaza de Grupo I, nivel B, de la plantilla de personal laboral de administración y servicios, en el Servicio de Internacionalización y Centros en Exterior. *Internacional Creative Thinking***

Sección PAS Laboral

Por Resolución rectoral de 10 de diciembre de 2020, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (BOE de 21 de diciembre), se publica la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2020 para Personal de Administración y Servicios (en adelante, PAS), en la que se incluye la autorización de la convocatoria de plazas de nuevo ingreso de personal laboral,



correspondiente a la tasa adicional de reposición del año 2020, prevista en el artículo 19.Uno.3.1 de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

Este Rectorado, en uso de las competencias que atribuidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el art. 2.2.e) de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE de 22 de septiembre), modificados por Real Decreto 968/2021, de 8 de noviembre; y, conforme al Acuerdo de la Comisión Paritaria de 5 de marzo de 2021, y lo dispuesto en el artículo 20 del III Convenio Colectivo del PAS Laboral de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, ha resuelto convocar pruebas selectivas para cubrir una plaza de Personal laboral de Administración y Servicios, por el sistema de promoción interna, en la Oficina de Calidad de la Vicegerencia de Gestión Académica, Grupo I, nivel B, con sujeción a las siguientes bases.

Bases de la convocatoria

Primera. Requisitos.

1.1. Podrá participar en el proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, todo el personal laboral fijo de la UNED, con una antigüedad de al menos un año en la Universidad, que reúna los requisitos establecidos en el punto 1.2 de esta misma base y los establecidos en el citado Convenio Colectivo. Asimismo, deberán encontrarse en situación de servicio activo o de excedencia con reserva de puesto de trabajo en el plazo de presentación de instancias.

1.2. Los participantes, deberán estar en posesión en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o Grado, de conformidad con lo previsto en el III Convenio Colectivo de Personal Laboral de Administración y Servicios de la UNED, publicado por Resolución de 5 de mayo de 2009, de la Dirección General de Trabajo (BOCM 20 de junio), y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre.

1.3. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segunda. Solicitudes.

2.1. La solicitud para formar parte en el proceso se presentará en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (en adelante, BICI), por vía electrónica haciendo uso del servicio de inscripción de pruebas selectivas de la UNED (<http://www.uned.es>, MENU, La UNED, Trabaja en la UNED, Inscripción de pruebas selectivas).

Para la presentación de la solicitud se deben completar dos pasos:

Primer paso: Registrarse como usuario UNED. Para ello deberá acceder a la página web de la UNED <https://www.uned.es>, al campus virtual (Acceso al CAMPUS), registrarse siguiendo los pasos establecidos. Puede consultar como realizarlo en la ayuda *Online* interactiva: <https://casosdeuso.uned.es/publico/identificador/>.

El usuario en la UNED se identifica con el número del Documento Nacional de Identidad, por lo que aquellos aspirantes que, con carácter previo a esta convocatoria, tuvieran asignado ya un usuario podrán realizar la inscripción directamente. No obstante, en el supuesto de no recordar el usuario o la clave de acceso, la aplicación informática contempla la posibilidad de recuperar dichos datos, para lo que se puede necesitar realizar trámites administrativos.

Segundo paso: Una vez que tiene asignado usuario y clave deberá salir del Campus UNED y, cumplimentar y presentar su solicitud en el apartado general de la UNED (<http://www.uned.es>, MENU, La UNED, Trabaja con nosotros, Inscripción de pruebas selectivas), siguiendo el proceso guiado *online*.



La presentación por esta vía permite, siguiendo el proceso guiado *online* lo siguiente:

- Inscripción en línea a las pruebas selectivas.
- Anexar documentos a su solicitud. Estos documentos se guardarán en el sistema únicamente si se finaliza el proceso y se registra la solicitud.
- El pago *online* de tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.
- Finalizado el proceso, obtener justificante en formato pdf de la solicitud.

La presentación de la solicitud se iniciará, pulsando sobre el botón “Solicitar” correspondiente a la convocatoria “**ICT (LICT0003) Grupo I. P. Interna**”, y se compondrá de siete fases: Datos personales, Datos de contacto, Datos de la solicitud, Documentación, Pago, Resumen y Final. Se mostrará una pantalla de progreso dónde se dará confirmación de cada uno de estos pasos, dándose por completado el trámite una vez que se muestre el justificante de registro de la inscripción. **De otra manera el proceso no se considerará completado.**

En los casos en los que las solicitudes cumplimentadas por vía electrónica tengan que ir acompañadas de documentación adicional, ésta deberá adjuntarse escaneada en los lugares previstos en las bases de esta convocatoria.

En cualquier caso, podrá acordarse por el órgano convocante la cumplimentación sustitutoria en papel cuando una incidencia técnica debidamente acreditada haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de los sistemas.

2.2. Los derechos de examen serán de 17 euros y el pago se realizará dentro del proceso de inscripción *on-line*, tal y como se indica en la base 2.3 en la fase correspondiente al Pago.

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario, se procederá a la exclusión del aspirante.

Una vez presentada la solicitud, la falta del abono de los derechos de examen o no reunir los requisitos para la exención de pago determinará la exclusión definitiva del aspirante.

En ningún caso el abono de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.

Estarán exentos del pago de los derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud justificante que acredite tal condición.

No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y previa conformidad del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

b) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1 c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de la familia numerosa (BOE de 19 de noviembre). De esta forma, tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa los miembros de familias de categoría especial y a una bonificación del 50% los miembros de las familias de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesaria cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y previa conformidad del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.



c) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme, o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

El aspirante deberá adjuntar la documentación acreditativa escaneada en el apartado Documentación, en aquellos casos en los que el aspirante no consienta la verificación de los datos, o habiendo consentido la misma, ésta no sea posible.

2.3. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:

FASES:

1.ª- Datos personales: En esta pantalla se recogerán los datos personales cumplimentados en el momento de su inscripción como usuario de la UNED (de los mismos no se podrá modificar el tipo de documento, el número de documento, así como la fecha de nacimiento). Deberán rellenar, en su caso, los datos de discapacidad.

2.ª- Datos de contacto: En esta pantalla se recogerán los datos de contacto cumplimentados en el momento de su inscripción como usuario de la UNED. Estos datos se podrán modificar para esta solicitud. Los datos de contacto necesarios son: dirección postal completa, dirección de correo electrónico e-mail, y teléfonos de contacto.

3.ª- Datos de la solicitud: En esta pantalla el aspirante indicará si cumple con alguna de las condiciones para la aplicación de exención de tasas establecidas en el apartado 2.2 de la convocatoria: Personas con discapacidad, Familia numerosa general, Familia numerosa especial o Víctima de Terrorismo. El check de Personas con discapacidad aparecerá exclusivamente si, en el apartado 1. Datos personales, ha indicado el grado de discapacidad mayor o igual al 33%.

4.ª- Documentación: En esta pantalla se adjuntará la documentación que acredite la reducción o exención de la tasa, así como aquella documentación requerida en las bases de la convocatoria. Deberá presentar la siguiente documentación:

- Personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento: justificante acreditativo de tal condición.
- Aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo o medios para la realización: dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad correspondiente.
El Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, la colaboración de los órganos competentes de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid o de la Unidad de Prestaciones Asistenciales y de Prevención de Riesgos Laborales, o del Ministerio de Trabajo e Inmigración.
- Familia numerosa general: el correspondiente título actualizado.
- Familia numerosa especial: el correspondiente título actualizado.
- Víctima de terrorismo: sentencia judicial firme o resolución administrativa por la que se reconozca tal condición.

5.ª- Pago, liquidación de admisión a pruebas selectivas: El pago de las tasas por derechos de examen podrá realizarse de dos formas:

a- Mediante tarjeta bancaria de crédito o débito, cumplimentando los datos y siguiendo las instrucciones que se le ofrecen en pantalla hasta terminar el trámite.

b- Descargando la carta de pago y realizando el mismo en cualquier oficina del Banco Santander, siguiendo las indicaciones incorporadas en dicho documento.

Una vez realizado el pago, por tarjeta o en oficina bancaria, y verificado el mismo por la UNED, el estado del pago pasará de "pendiente" a "pagado". Este trámite puede tardar tres días en caso de no realizarse el pago mediante tarjeta.



6.ª- Resumen: En este apartado aparecerá los datos recogidos en los apartados anteriores, así como los documentos aportados en la solicitud. Debe comprobar la exactitud de los datos, y de ser correctos los mismos deben validarlos antes de dar al botón **“Registrar”**.

7.ª- Final: En esta pantalla podrá descargar el justificante de registro de la solicitud. Hasta este momento no se considerará que la solicitud ha sido presentada correctamente.

2.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

2.5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado.

Tercera. Admisión de aspirantes.

3.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rectorado dictará resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. En esta resolución, que será publicada en la página web de la Universidad, constará la relación de los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión.

Igualmente, se publicará en la página web de la Universidad la lista provisional completa de aspirantes admitidos.

3.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en la página web de la resolución aludida en la base 3.1, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Finalizado dicho plazo, se publicará en la página web de la Universidad la relación definitiva de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores, y en el supuesto de producirse posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.

En los supuestos de exclusión de los aspirantes por causas imputables a los interesados no procederá la devolución de los derechos de examen.

Cuarta. Tribunal Calificador.

4.1. El procedimiento de actuación del Tribunal Calificador se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, a las bases de la convocatoria y demás disposiciones vigentes. De conformidad con lo previsto en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, este Tribunal tendrá la categoría primera.

4.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, así como de los asesores especialistas y del personal auxiliar que el Tribunal incorpore a su trabajo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.



4.3. Previa convocatoria del presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia de éste y del secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

4.4. El Tribunal calificador, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad entre ambos sexos y estará formado por los miembros que figuran en el Anexo II de esta convocatoria.

4.5. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes. Así mismo, durante todo el proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que se pudieran plantear en aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos.

4.6. En cualquier momento los aspirantes podrán ser requeridos por el Tribunal para que acrediten su identidad.

Asimismo, durante el desarrollo del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no poseyera la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Sr. rector magnífico, dando traslado, de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

4.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en aquellas fases que se estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Igualmente, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, podrá ser designado personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del Tribunal calificador.

4.8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección PAS Laboral de la UNED (Bravo Murillo, 38, 28015 Madrid, correo electrónico: accesopaslaboral@adm.uned.es).

4.9. En ningún caso, el Tribunal podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

4.10. Contra las actuaciones y actos de trámite del Tribunal que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. rector magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en el plazo de un mes.

Quinta. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección constará de las fases de oposición y de concurso.

5.1. Fase de oposición: El valor de esta fase será como máximo 70 puntos y consistirá en la realización de dos ejercicios, de carácter eliminatorio. El programa que ha de regir la fase de oposición es el que figura en la base segunda del anexo I de la convocatoria.

Primer ejercicio: Consistirá en la contestación de un cuestionario de 100 preguntas que versarán sobre el contenido del programa, siendo sólo una de ellas correctas. Las respuestas erróneas se valorarán negativamente con una penalización equivalente a un quinto del valor de cada contestación correcta: por 5 respuestas erróneas se descontará una correcta. Las respuestas en blanco no penalizarán.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de ciento diez minutos.



Este ejercicio se calificará con un máximo de 30 puntos, siendo la calificación mínima necesaria para superar el ejercicio 15 puntos.

Segundo ejercicio, de carácter práctico: Consistirá en la resolución de dos casos prácticos planteados por el Órgano de Selección relacionados con los temas del programa.

El tiempo para la realización de este ejercicio será de dos horas.

Este ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos, siendo la calificación mínima necesaria para superar el ejercicio 20 puntos.

El Tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para superar cada ejercicio. La calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el Tribunal, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Las puntuaciones directas mínimas que fije el Tribunal para superar cada ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlas.
- Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de las pruebas, los criterios de corrección, valoración y superación de estas que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

5.2. Fase de concurso: En esta fase, que sólo se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 30 puntos, los siguientes méritos, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

5.2.1 Trabajo realizado. Se valorará teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en el puesto o puestos de trabajo considerando la mayor o menor similitud de las funciones desempeñadas, con el trabajo a desarrollar en la plaza convocada. La puntuación máxima por este concepto será de 10 puntos que corresponderá tanto a funciones realizadas en la misma área de actividad, como a funciones realizadas en otras áreas de actividad de la UNED, o de otras Administraciones Públicas. La puntuación se asignará conforme a la siguiente valoración por cada mes trabajado:

0,1 puntos por cada mes en la misma área.

0,04 puntos por cada mes en distinta área.

5.2.2. Antigüedad. Se computará por tiempo de servicios. La puntuación máxima por este concepto será de 10 puntos, que se atribuirán por la antigüedad, valorada en meses, de servicios prestados en la UNED o en otras Administraciones Públicas, asignándose la siguiente puntuación:

0,1 puntos por cada mes de antigüedad en la UNED.

0,04 puntos por cada mes en otras Administraciones Públicas.

Serán valorables como trabajo realizado y como antigüedad, tanto los servicios prestados con un contrato laboral indefinido con la UNED, como aquellos otros prestados en cualquiera de las modalidades de contratación eventual o temporal en la Universidad. También serán valorables los servicios prestados a la UNED como trabajador autónomo.

Los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 por 100 de aquella. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

5.2.3. Formación. Se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el área de actividad de la plaza que se convoca, impartidos por organismos e instituciones oficiales



o reconocidas como gestoras de fondos de formación continua. Los referidos cursos, que podrán ser valorados con un máximo de 6 puntos, se puntuarán del siguiente modo:

- De hasta 20 horas de duración: 0,3 puntos.
- De 21 a 30 horas de duración: 0,6 puntos.
- De 31 a 70 horas de duración: 1,2 puntos.
- De 71 a 150 horas de duración, o más de cuatro meses: 2,4 puntos.
- De 151 a 300 horas de duración, o más de seis meses: 4,2 puntos.
- De 301 o más horas de duración o un/os curso/s académicos: 6 puntos.

5.2.4. Igualdad de género. La puntuación máxima por este concepto será de 4 puntos: 2 por ser destino que permita la mejor atención o cuidado de hijo o familiar y 2 por destino previo del cónyuge en el municipio en el que radica el puesto de trabajo.

Sexta. Desarrollo del proceso selectivo.

6.1. El Tribunal efectuará el anuncio de celebración de los ejercicios a través de la página web de la universidad, convocando a los aspirantes para la realización de cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la fase de oposición quienes no comparezcan.

6.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública en la página web de la Universidad, la relación de aspirantes que la hayan superado por orden de puntuación alcanzada.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en la relación correspondiente tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo.

6.3. Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo improrrogable de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al que se haga pública la relación antes citada, para presentar en el registro electrónico de la Universidad los documentos acreditativos de los méritos referidos en la base quinta, dirigidos a la Sección PAS Laboral, código U02800251.

La no presentación, en el plazo señalado, de los documentos acreditativos de los méritos determinará la no valoración del aspirante en la fase de concurso.

6.4. Finalizada la fase de concurso, el Tribunal hará pública, la relación de puntuaciones obtenidas en esta fase por los aspirantes, con indicación expresa de la calificación obtenida en cada uno de los méritos objeto de la valoración.

6.5. Concluido el proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso, en la que figurarán las puntuaciones obtenidas en cada fase. En caso de empate en la puntuación final, el orden de prelación vendrá determinado por la conseguida en la fase de oposición. En caso de persistir el empate, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en el apartado 5.2.1. "Trabajo realizado" de la fase de concurso y, en última instancia, se tendrá en cuenta los apellidos de los opositores, dirimiéndose el empate a favor del primero, a partir de la letra "V" de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública de 23 de junio de 2021, ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de junio), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 21 de junio.

6.6. El Tribunal elevará, finalmente, al Sr. Rector Magnífico de la Universidad la correspondiente propuesta a favor del aspirante que haya superado el proceso selectivo.

En esta lista no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas cuyo número supere al de plazas convocadas.

6.7. El aspirante que hubiera superado el concurso oposición dispondrá de un plazo improrrogable de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del Acuerdo señalado en



la base 6.6, para presentar en el registro electrónico de la Universidad la titulación acreditativa correspondiente, dirigida a la Sección PAS Laboral, código U02800251.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la citada documentación acreditativa o de la misma se desprenda que no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia o documentación.

Séptima. Adjudicación de la plaza convocada e Incorporación.

7.1. El Rectorado de la Universidad, aportada la documentación acreditativa en el plazo establecido en la base 6.7 de esta convocatoria y tras comprobar que el aspirante reúne los requisitos, procederá a la adjudicación de la plaza convocada, en el plazo máximo de quince días hábiles.

Hasta tanto se formalice la incorporación a la plaza, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

7.2. En el momento de la adjudicación de la plaza, el trabajador dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en materia de incompatibilidades.

Octava. Norma final.

8.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

8.2. Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, se podrá formalizar demanda ante la jurisdicción social correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 22 de abril de 2022. **EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.**

ANEXO I

Normas específicas de la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso por promoción interna a plaza de Personal Laboral de Administración y Servicios de la UNED.

Primera. Descripción de la plaza.

Código plaza: LICT0003

Grupo profesional I, nivel B.

Adscripción: Área de Investigación, Transferencia, Divulgación Científica y Relaciones Internacionales. Servicio de Internacionalización y Centros en Exterior.

Funciones principales del puesto:

- Presentación, gestión administrativa, económica y financiera y ejecución de proyectos internacionales de convocatorias europeas u organismos multilaterales.
- Asistencia técnica al personal docente e investigador de la UNED en la formulación y gestión del presupuesto financiero de proyectos internacionales de convocatorias europeas, con especial referencia a las convocatorias de Erasmus +.
- Presentación de informes justificativos ante el Servicio Español Para la Internacionalización de la Educación (SEPIE).
- Uso de las distintas bases de datos, plataformas y herramientas de gestión, tanto internas como de las instituciones europeas.



- Colaboración en la estrategia de la universidad de comunicación, disseminación y explotación de los resultados de programas internacionales.
- Apoyo y asistencia técnica en el desempeño de las demás funciones realizadas por la oficina *International Creative Thinking* (ICT), de relaciones internacionales.

Segunda. Programa.

1. Breve descripción del proceso de integración europea: De las Comunidades Europeas a la Unión Europea. Los Tratados Constitutivos. El tratado de Lisboa. El proceso de ampliación. Escenarios de futuro.
2. La Unión Europea. Estructura y funciones comunitarias. Procesos de toma de decisiones. Las Instituciones Comunitarias. La Comisión Europea. Otras instituciones y órganos.
3. La Unión Económica y Monetaria y la Política Económica. La financiación de la Unión Europea. Características generales. El presupuesto comunitario. La ejecución y el control presupuestario.
4. El Derecho de la Unión Europea. Principios de aplicación. Valores y Derechos Fundamentales de la Unión Europea. El estatuto de Ciudadanía de la Unión. Las libertades fundamentales del mercado interior.
5. La normativa de la Unión Europea relativa a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos. Principios y Derechos. Obligaciones.
6. La sociedad de la Información y del Conocimiento y su impacto político: nuevas formas de participación política e institucional. La dialéctica global/local y las nuevas tendencias a la universalización.
7. La Gobernanza Pública y el Gobierno Abierto. Concepto y principios informadores: Colaboración, Participación, Transparencia y Rendición de Cuentas.
8. El impacto de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en la sociedad. La brecha digital. Nuevos hábitos de relación de consumo de la información.
9. Los Servicios de Información y Atención a la Comunidad Universitaria. Información General y Particular. Iniciativas. Atención de personas con discapacidad. Reclamaciones. Quejas. Peticiones.
10. El Régimen Jurídico de las subvenciones públicas en España. Procedimiento de concesión y gestión. Control financiero de las subvenciones.
11. La sociedad internacional. El paradigma de la gobernanza política y económica global. Las organizaciones internacionales.
12. La Política Exterior Española: evolución histórica y situación actual. La participación española en las organizaciones internacionales y regionales.
13. La internacionalización de la educación superior en España: Evolución y actuales objetivos, estrategias y planes de acción.
14. La acción estatal en la internacionalización de la educación superior. El servicio español para la internacionalización de la educación superior (SEPIE): estructura, funciones y programas.
15. La política de internacionalización de la educación superior y su trascendencia para la universidad. La <<internacionalización en casa>>. Otros mecanismos de internacionalización.
16. La Conferencia de Rectores de Universidades Españolas (CRUE). Origen, funciones y órganos de gobierno. Las comisiones sectoriales, con especial referencia a la Comisión Sectorial de Internacionalización y Cooperación de las Universidades Españolas.
17. La Declaración de Bolonia y el Espacio europeo de Educación Superior. Desarrollo y aplicación en España. El sistema europeo de transferencia y acumulación de créditos (ECTS).
18. De Erasmus a Erasmus +. Origen y evolución del programa. El nuevo programa Erasmus + 2021-2027.
19. La actual Guía del programa Erasmus +. Acciones. El programa *Jean Monnet*.



20. ACCIÓN CLAVE 1: Movilidad educativa de las personas. Proyecto de Movilidad para estudiantes y personal de Educación Superior.
21. ACCION CLAVE 2: Cooperación entre organizaciones e instituciones. Objetivo. Requisitos. Acciones.
22. ACCION CLAVE 3: Respaldo al desarrollo de políticas y a la cooperación. Objetivo. Acciones.
23. Procedimientos de solicitud de subvenciones y selección de proyectos del Programa Erasmus+ 2021-2027. Especial referencia al procedimiento de gestión en la UNED.
24. Organismos ejecutivos de la política de la Unión Europea en el campo de la educación superior a nivel europeo y estatal. Agencias Nacionales Erasmus+. Agencia Europea EACEA.
25. Plataformas y redes: de análisis e información y colaborativas. Apoyo Lingüístico *Online* (OLS). *Online Learning Agreement +* (OLA).
26. Los mecanismos de marketing y difusión internacional de la universidad. Captación de estudiantes extranjeros y recursos financieros.
27. La agenda 2030 para el desarrollo sostenible. Plan de acción y responsabilidades de las universidades. Objetivos de Desarrollo Sostenible-ODS y su implicación en la UNED.
28. Estructura y organización de las relaciones internacionales en la UNED. Organigrama y funciones del Vicerrectorado de Internacionalización de la UNED.
29. Redes y asociaciones universitarias internacionales. El papel de la UNED en ellas.
30. El plan de Fortalecimiento Internacional de la UNED.
31. Gestión de convenios internacionales. Procedimiento en la UNED.
32. Programas de movilidad internacional de estudiantes en la UNED.
33. Programas de movilidad internacional de PDI y PAS en la UNED.
34. Gestión económica de las movilidades en la UNED.
35. Atención al universitario: servicios de apoyo universitario a estudiantes extranjeros y de intercambio en la UNED.
36. El Espacio Iberoamericano del Conocimiento. Las relaciones y programas internacionales de cooperación a nivel universitario entre España e Iberoamérica.
37. Política exterior y Política de cooperación al desarrollo. Ley de cooperación internacional para el desarrollo. Plan director y planes anuales de cooperación.
38. Organizaciones de Cooperación Económica, Política y Militar: la OCDE, el Consejo de Europa, la OSCE y la OTAN. Estructura, funciones y realizaciones. La comunidad iberoamericana de naciones.
39. Cooperación Internacional, Instituciones y programas. Especial referencia a la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID). Prioridades de la cooperación española. Actividades.
40. Las universidades como agentes de cooperación al desarrollo. Objetivos y estrategias.

ANEXO II

Tribunal Calificador

Titulares

Presidente: D. Juan José de la Vega Viñambres, Escala de Técnicos de Gestión de la UNED.

Vocales:

Dña. Paloma Isla Álvarez de Tejera, Escala de Técnicos de Gestión de la UNED.

Dña. María Roca Bernal, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

D. Eusebio Giralde Bragado, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Secretario: D. Álvaro Martín Herrera, Escala de Técnicos de Gestión de la UNED.

Suplentes

Presidenta: Dña. Paloma Centeno Fernández, Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad Politécnica de Madrid.



Vocales:

Dña. Carmen Sicilia Fernández-Shaw, Escala de Técnicos de Gestión de la UNED.

D. Manuel Lorenzo Orive, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Dña. María del Mar López Pardo, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Secretaria: Dña. María Gloria Coello Arroyo, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

ANEXO III: [Documentación acreditativa de los méritos.](#)

9.- Resolución de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convocan pruebas selectivas para cubrir, por el sistema de promoción interna, una plaza de Grupo III, nivel B, de la plantilla de personal laboral de administración y servicios, en la Unidad de Cultura Científica

Sección PAS Laboral

Por Resolución rectoral de 25 de noviembre de 2019, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (BOE de 5 de diciembre), se publica la oferta de empleo público correspondiente al ejercicio 2019 para Personal de Administración y Servicios (en adelante, PAS), en la que se incluye la autorización de la convocatoria de plazas de nuevo ingreso de personal laboral, correspondiente a la tasa adicional de reposición del año 2019, prevista en el artículo 19.Uno.3.I) de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018, prorrogada para el ejercicio 2019.

Este Rectorado, en uso de las competencias que atribuidas por el art. 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el art. 2.2.e) de la misma norma, así como en los Estatutos de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre (BOE de 22 de septiembre), modificados por Real Decreto 968/2021, de 8 de noviembre; y, conforme al Acuerdo de la Comisión Paritaria de 5 de marzo de 2021, y lo dispuesto en el artículo 20 del III Convenio Colectivo del PAS Laboral de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, ha resuelto convocar pruebas selectivas para cubrir una plaza de Personal laboral de Administración y Servicios, por el sistema de promoción interna, en la Unidad de Cultura Científica del Servicio de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica, Grupo III, nivel B, con sujeción a las siguientes bases.

Bases de la convocatoria

Primera. Requisitos.

1.1. Podrá participar en el proceso selectivo, por el sistema de promoción interna, todo el personal laboral fijo de la UNED, con una antigüedad de al menos un año en la Universidad, que reúna los requisitos establecidos en el punto 1.2 de esta misma base y los establecidos en el citado Convenio Colectivo. Asimismo, deberán encontrarse en situación de servicio activo o de excedencia con reserva de puesto de trabajo en el plazo de presentación de instancias.

1.2. Los participantes, deberán estar en posesión del Título de Bachiller, Formación Profesional de Grado Medio o equivalente. Asimismo, se estará a lo dispuesto en la Orden EDU/1603/2009, de 10 de junio (BOE del 17), por la que se establecen equivalencias con los títulos de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria y de Bachiller regulados en la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación modificada mediante Orden EDU/520/2011, de 7 de marzo.

1.3. Todos los requisitos enumerados en esta base deberán estar referidos a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Segunda. Solicitudes.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



94ABB94F547E985E750301430F669882

2.1. La solicitud para formar parte en el proceso se presentará en el plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente a su publicación en el Boletín Interno de Coordinación Informativa (en adelante, BICI), por vía electrónica haciendo uso del servicio de inscripción de pruebas selectivas de la UNED (<http://www.uned.es>, MENU, La UNED, Trabaja en la UNED, Inscripción de pruebas selectivas).

Para la presentación de la solicitud se deben completar dos pasos:

Primer paso: Registrarse como usuario UNED. Para ello deberá acceder a la página web de la UNED <https://www.uned.es>, al campus virtual (Acceso al CAMPUS), registrarse siguiendo los pasos establecidos. Puede consultar como realizarlo en la ayuda *Online* interactiva: <https://casosdeuso.uned.es/publico/identificador/>.

El usuario en la UNED se identifica con el número del Documento Nacional de Identidad, por lo que aquellos aspirantes que, con carácter previo a esta convocatoria, tuvieran asignado ya un usuario podrán realizar la inscripción directamente. No obstante, en el supuesto de no recordar el usuario o la clave de acceso, la aplicación informática contempla la posibilidad de recuperar dichos datos, para lo que se puede necesitar realizar trámites administrativos.

Segundo paso: Una vez que tiene asignado usuario y clave deberá salir del Campus UNED y, cumplimentar y presentar su solicitud en el apartado general de la UNED (<http://www.uned.es>, MENU, La UNED, Trabaja con nosotros, Inscripción de pruebas selectivas), siguiendo el proceso guiado *online*.

La presentación por esta vía permite, siguiendo el proceso guiado *online* lo siguiente:

- Inscripción en línea a las pruebas selectivas.
- Anexar documentos a su solicitud. Estos documentos se guardarán en el sistema únicamente si se finaliza el proceso y se registra la solicitud.
- El pago *online* de tasas.
- El registro electrónico de la solicitud.
- Finalizado el proceso, obtener justificante en formato pdf de la solicitud.

La presentación de la solicitud se iniciará, pulsando sobre el botón "Solicitar" correspondiente a la convocatoria "**Divulgación Científica (LAIT0002). Grupo III. P. Interna**", y se compondrá de siete fases: Datos personales, Datos de contacto, Datos de la solicitud, Documentación, Pago, Resumen y Final. Se mostrará una pantalla de progreso donde se dará confirmación de cada uno de estos pasos, dándose por completado el trámite una vez que se muestre el justificante de registro de la inscripción. De otra manera, el proceso no se considerará completado.

En los casos en los que las solicitudes cumplimentadas por vía electrónica tengan que ir acompañadas de documentación adicional, ésta deberá adjuntarse escaneada en los lugares previstos en las bases de esta convocatoria.

En cualquier caso, podrá acordarse por el órgano convocante la cumplimentación sustitutoria en papel cuando una incidencia técnica debidamente acreditada haya imposibilitado el funcionamiento ordinario de los sistemas.

2.2. Los derechos de examen serán de 10 euros y el pago se realizará dentro del proceso de inscripción *on-line*, tal y como se indica en la base 2.3 en la fase correspondiente al Pago.

El abono de los derechos de examen o, en su caso, la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo deberá hacerse dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso contrario se procederá a la exclusión del aspirante.

Una vez presentada la solicitud, la falta del abono de los derechos de examen o no reunir los requisitos para la exención de pago determinará la exclusión definitiva del aspirante.

En ningún caso, el abono de la tasa de los derechos de examen o la justificación de la concurrencia de alguna de las causas de exención total o parcial del mismo, supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación en el proceso selectivo.



Estarán exentos del pago de los derechos de examen:

a) Las personas con discapacidad igual o superior al 33 por 100, debiendo acompañar a la solicitud justificante que acredite tal condición.

No será necesario presentar este certificado cuando la condición de discapacidad haya sido reconocida en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y previa conformidad del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

b) Las familias numerosas en los términos del artículo 12.1 c) de la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de protección de la familia numerosa (BOE de 19 de noviembre). De esta forma, tendrán derecho a una exención del 100% de la tasa los miembros de familias de categoría especial y a una bonificación del 50% los miembros de las familias de la categoría general. La condición de familia numerosa se acreditará mediante el correspondiente título actualizado.

La aportación del título de familia numerosa no será necesaria cuando el mismo haya sido obtenido en alguna de las Comunidades Autónomas que figuran en la dirección <http://administracion.gob.es/PAG/PID>. En este caso, y previa conformidad del interesado, el órgano gestor podrá verificar esta condición mediante el acceso a la Plataforma de Intermediación de Datos de las Administraciones Públicas.

c) Las víctimas del terrorismo, entendiéndose por tales, las personas que hayan sufrido daños físicos o psíquicos como consecuencia de la actividad terrorista y así lo acrediten mediante sentencia judicial firme, o en virtud de resolución administrativa por la que se reconozca tal condición, su cónyuge o persona que haya convivido con análoga relación de afectividad, el cónyuge del fallecido y los hijos de los heridos y fallecidos.

El aspirante deberá adjuntar la documentación acreditativa escaneada en el apartado Documentación, en aquellos casos en los que el aspirante no consienta la verificación de los datos, o habiendo consentido la misma, ésta no sea posible.

2.3. Los aspirantes deberán observar las siguientes instrucciones en la cumplimentación de su solicitud:

FASES:

1.ª- Datos personales: En esta pantalla se recogerán los datos personales cumplimentados en el momento de su inscripción como usuario de la UNED (de los mismos no se podrá modificar el tipo de documento, el número de documento, así como la fecha de nacimiento). Deberán rellenar, en su caso, los datos de discapacidad.

2.ª- Datos de contacto: En esta pantalla se recogerán los datos de contacto cumplimentados en el momento de su inscripción como usuario de la UNED. Estos datos se podrán modificar para esta solicitud. Los datos de contacto necesarios son: dirección postal completa, dirección de correo electrónico e-mail, y teléfonos de contacto.

3.ª- Datos de la solicitud: En esta pantalla el aspirante indicará si cumple con alguna de las condiciones para la aplicación de exención de tasas establecidas en el apartado 2.2 de la convocatoria: Personas con discapacidad, Familia numerosa general, Familia numerosa especial o Víctima de Terrorismo. El check de Personas con discapacidad aparecerá exclusivamente si, en el apartado 1. Datos personales, ha indicado el grado de discapacidad mayor o igual al 33%.

4.ª- Documentación: En esta pantalla se adjuntará la documentación que acredite la reducción o exención de la tasa, así como aquella documentación requerida en las bases de la convocatoria. Deberá presentar la siguiente documentación:

- Personas con discapacidad igual o superior al 33 por ciento: justificante acreditativo de tal condición.



- Aspirantes que precisen adaptaciones de tiempo o medios para la realización: dictamen técnico facultativo emitido por el órgano técnico de calificación del grado de discapacidad correspondiente.

El Tribunal podrá recabar informe y, en su caso, la colaboración de los órganos competentes de los Servicios Sociales de la Comunidad de Madrid o de la Unidad de Prestaciones Asistenciales y de Prevención de Riesgos Laborales, o del Ministerio de Trabajo e Inmigración.

- Familia numerosa general: el correspondiente título actualizado.
- Familia numerosa especial: el correspondiente título actualizado.
- Víctima de terrorismo: sentencia judicial firme o resolución administrativa por la que se reconozca tal condición.

5.ª- Pago, liquidación de admisión a pruebas selectivas: El pago de las tasas por derechos de examen podrá realizarse de dos formas:

a- Mediante tarjeta bancaria de crédito o débito, cumplimentando los datos y siguiendo las instrucciones que se le ofrecen en pantalla hasta terminar el trámite.

b- Descargando la carta de pago y realizando el mismo en cualquier oficina del Banco Santander, siguiendo las indicaciones incorporadas en dicho documento.

Una vez realizado el pago, por tarjeta o en oficina bancaria, y verificado el mismo por la UNED, el estado del pago pasará de “pendiente” a “pagado”. Este trámite puede tardar tres días en caso de no realizarse el pago mediante tarjeta.

6.ª- Resumen: En este apartado aparecerá los datos recogidos en los apartados anteriores, así como los documentos aportados en la solicitud. Debe comprobar la exactitud de los datos, y de ser correctos los mismos deben validarlos antes de dar al botón “Registrar”.

7.ª- Final: En esta pantalla podrá descargar el justificante de registro de la solicitud. Hasta este momento **no se considerará que la solicitud ha sido presentada correctamente**.

2.4. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

2.5. Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación mediante escrito motivado.

Tercera. Admisión de aspirantes.

3.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Rectorado dictará resolución en virtud de la cual se declararán aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas. En esta resolución, que será publicada en la página web de la Universidad, constará la relación de los aspirantes excluidos con indicación de la causa de exclusión.

Igualmente, se publicará en la página web de la Universidad la lista provisional completa de aspirantes admitidos.

3.2. Los aspirantes excluidos expresamente, así como los que no figuren en la relación de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación en la página web de la resolución aludida en la base 3.1, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de las relaciones de admitidos y excluidos. Finalizado dicho plazo, se publicará en la página web de la Universidad la relación definitiva de admitidos y excluidos.

Los aspirantes que, dentro del plazo señalado, no justifiquen su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización de las pruebas.

En todo caso, al objeto de evitar errores, y en el supuesto de producirse posibilitar su subsanación en tiempo y forma, los aspirantes deberán comprobar fehacientemente, no sólo que no figuran recogidos en la relación de excluidos, sino además que sus nombres figuran en la pertinente relación de admitidos.



En los supuestos de exclusión de los aspirantes por causas imputables a los interesados no procederá la devolución de los derechos de examen.

Cuarta. Tribunal Calificador.

4.1. El procedimiento de actuación del Tribunal Calificador se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, a las bases de la convocatoria y demás disposiciones vigentes. De conformidad con lo previsto en el artículo 30.1 del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón de servicio, este Tribunal tendrá la categoría segunda.

4.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo al Sr. Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, cuando concurren en ellos alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieren realizado tareas de preparación de aspirantes a pruebas selectivas de acceso en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria. El presidente deberá solicitar de los miembros del Tribunal declaración expresa de no hallarse incurso en las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, así como de los asesores especialistas y del personal auxiliar que el Tribunal incorpore a su trabajo.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el párrafo anterior.

4.3. Previa convocatoria del presidente, se constituirá el Tribunal con la asistencia de éste y del secretario o, en su caso, de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros titulares o suplentes. Celebrarán su sesión de constitución con una antelación mínima de diez días antes de la realización del primer ejercicio de la fase de oposición. En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

4.4. El Tribunal calificador, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución, velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad entre ambos sexos y estará formado por los miembros que figuran en el Anexo II de esta convocatoria.

4.5. Corresponderá al Tribunal la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo del proceso, adoptando al respecto las decisiones que estime pertinentes. Así mismo, durante todo el proceso selectivo, el Tribunal resolverá las dudas que se pudieran plantear en aplicación de estas normas, así como la actuación que proceda en los casos no previstos.

4.6. En cualquier momento, los aspirantes podrán ser requeridos por el Tribunal para que acrediten su identidad.

Asimismo, durante el desarrollo del proceso selectivo, si el Tribunal tuviere conocimiento de que alguno de los aspirantes no poseyera la totalidad de los requisitos de participación exigidos en la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, propondrá su exclusión al Sr. Rector Magnífico, dando traslado, de las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a las pruebas selectivas a los efectos procedentes.

4.7. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en aquellas fases que se estimen pertinentes, limitándose dichos asesores a prestar su colaboración en sus especialidades técnicas. Igualmente, y cuando así lo aconsejen las circunstancias del proceso selectivo, podrá ser designado personal colaborador para el desarrollo de las pruebas que actuará bajo la dirección del Tribunal calificador.

4.8. A efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en la Sección PAS Laboral de la UNED (Bravo Murillo, 38, 28015 Madrid, correo electrónico: accesopaslaboral@adm.uned.es).



4.9. En ningún caso, el Tribunal podrá declarar que ha superado el proceso selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas. Cualquier propuesta que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

4.10. Contra las actuaciones y actos de trámite del Tribunal que impidan continuar el procedimiento o produzcan indefensión, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el Sr. rector magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia en el plazo de un mes.

Quinta. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección constará de las fases de oposición y de concurso.

5.1. Fase de oposición: El valor de esta fase será como máximo 70 puntos y consistirá en la realización de dos ejercicios, de carácter eliminatorio. El programa que ha de regir la fase de oposición es el que figura en la base segunda del anexo I de la convocatoria.

Primer ejercicio: Consistirá en la contestación de un cuestionario de 80 preguntas que versarán sobre el contenido del programa, siendo sólo una de ellas correctas. Las respuestas erróneas se valorarán negativamente con una penalización equivalente a un quinto del valor de cada contestación correcta: por 5 respuestas erróneas se descontará una correcta. Las respuestas en blanco no penalizarán.

Para la realización de este ejercicio, los aspirantes dispondrán de un tiempo de noventa minutos. Este ejercicio se calificará con un máximo de 30 puntos, siendo la calificación mínima necesaria para superar el ejercicio 15 puntos.

Segundo ejercicio, de carácter práctico: Consistirá en la resolución de dos casos prácticos planteados por el Órgano de Selección relacionados con los temas del programa.

Cada supuesto se desglosará en 15 preguntas, y podrán preverse 3 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 15 anteriores.

El tiempo máximo de realización de este ejercicio será de noventa minutos.

Este ejercicio se calificará de 0 a 40 puntos, siendo la calificación mínima necesaria para superar el ejercicio 20 puntos.

El Tribunal fijará la puntuación directa mínima necesaria que se debe alcanzar para superar cada ejercicio. La calificación resultará de la transformación de las puntuaciones directas que se deriven de los baremos establecidos por el Tribunal, teniendo en cuenta lo siguiente:

- Las puntuaciones directas mínimas que fije el Tribunal para superar cada ejercicio equivaldrán a las calificaciones mínimas necesarias para superarlas.
- Las puntuaciones directas máximas obtenibles equivaldrán a las calificaciones máximas del ejercicio.

La calificación global de la fase de oposición vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en los dos ejercicios.

Con el fin de respetar los principios de publicidad, transparencia, objetividad y seguridad jurídica que deben regir el acceso al empleo público, el Tribunal deberá publicar, con anterioridad a la realización de las pruebas, los criterios de corrección, valoración y superación de estas que no estén expresamente establecidos en las bases de esta convocatoria.

5.2. Fase de concurso: En esta fase, que sólo se aplicará a los aspirantes que hayan superado la fase de oposición, se valorarán, hasta un máximo de 30 puntos, los siguientes méritos, que habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes:

5.2.1 Trabajo realizado. Se valorará teniendo en cuenta el tiempo de permanencia en el puesto o puestos de trabajo considerando la mayor o menor similitud de las funciones desempeñadas, con el trabajo a desarrollar en la plaza convocada. La puntuación máxima por este concepto será



de 10 puntos que corresponderá tanto a funciones realizadas en la misma área de actividad, como a funciones realizadas en otras áreas de actividad de la UNED, o de otras Administraciones Públicas. La puntuación se asignará conforme a la siguiente valoración por cada mes trabajado:

0,1 puntos por cada mes en la misma área.

0,04 puntos por cada mes en distinta área.

5.2.2. Antigüedad. Se computará por tiempo de servicios. La puntuación máxima por este concepto será de 10 puntos, que se atribuirán por la antigüedad, valorada en meses, de servicios prestados en la UNED o en otras Administraciones Públicas, asignándose la siguiente puntuación:

0,1 puntos por cada mes de antigüedad en la UNED.

0,04 puntos por cada mes en otras Administraciones Públicas.

Serán valorables como trabajo realizado y como antigüedad, tanto los servicios prestados con un contrato laboral indefinido con la UNED, como aquellos otros prestados en cualquiera de las modalidades de contratación eventual o temporal en la Universidad. También serán valorables los servicios prestados a la UNED como trabajador autónomo.

Los contratos a tiempo parcial se computarán como de jornada completa siempre que su jornada sea igual o superior al 50 por 100 de aquélla. En caso de que sea inferior, se computará de forma proporcional al tiempo trabajado.

5.2.3. Formación. Se valorarán los Cursos de formación y perfeccionamiento relacionados con el área de actividad de la plaza que se convoca, impartidos por Organismos e Instituciones oficiales o reconocidas como gestoras de fondos de formación continua. Los referidos cursos, que podrán ser valorados con un máximo de 6 puntos, se puntuarán del siguiente modo:

- De hasta 20 horas de duración: 0,3 puntos.
- De 21 a 30 horas de duración: 0,6 puntos.
- De 31 a 70 horas de duración: 1,2 puntos.
- De 71 a 150 horas de duración, o más de cuatro meses: 2,4 puntos.
- De 151 a 300 horas de duración, o más de seis meses: 4,2 puntos.
- De 301 o más horas de duración o un/os curso/s académicos: 6 puntos.

5.2.4. Igualdad de género. La puntuación máxima por este concepto será de 4 puntos: 2 por ser destino que permita la mejor atención o cuidado de hijo o familiar y 2 por destino previo del cónyuge en el municipio en el que radica el puesto de trabajo.

Sexta. Desarrollo del proceso selectivo.

6.1. El Tribunal efectuará el anuncio de celebración de los ejercicios a través de la página web de la universidad, convocando a los aspirantes para la realización de cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos de la fase de oposición quienes no comparezcan.

6.2. Una vez finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública en la página web de la Universidad, la relación de aspirantes que la hayan superado por orden de puntuación alcanzada.

Los aspirantes que no se hallen incluidos en la relación correspondiente tendrán la consideración de no aptos a todos los efectos, siendo eliminados del proceso selectivo.

6.3. Los aspirantes que hayan superado la fase de oposición dispondrán de un plazo improrrogable de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al que se haga pública la relación antes citada, para presentar en el registro electrónico de la Universidad los documentos acreditativos de los méritos referidos en la base quinta, dirigidos a la Sección PAS Laboral, código U02800251.

La no presentación, en el plazo señalado, de los documentos acreditativos de los méritos determinará la no valoración del aspirante en la fase de concurso.



6.4. Finalizada la fase de concurso, el Tribunal hará pública, la relación de puntuaciones obtenidas en esta fase por los aspirantes, con indicación expresa de la calificación obtenida en cada uno de los méritos objeto de la valoración.

6.5. Concluido el proceso selectivo, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes ordenados por la puntuación total obtenida en el proceso, en la que figurarán las puntuaciones obtenidas en cada fase. En caso de empate en la puntuación final, el orden de prelación vendrá determinado por la conseguida en la fase de oposición. En caso de persistir el empate, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en el apartado 5.2.1. "Trabajo realizado" de la fase de concurso y, en última instancia, se tendrá en cuenta los apellidos de los opositores, dirimiéndose el empate a favor del primero, a partir de la letra "V" de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Secretaría de Estado de Política Territorial y Función Pública de 23 de junio de 2021, ("Boletín Oficial del Estado" de 28 de junio), por la que se publica el resultado del sorteo celebrado el día 21 de junio.

6.6. El Tribunal elevará, finalmente, al Sr. rector magnífico de la Universidad la correspondiente propuesta a favor del aspirante que haya superado el proceso selectivo.

En esta lista no podrá figurar un número mayor de personas que el de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier relación de aspirantes que han superado las pruebas selectivas cuyo número supere al de plazas convocadas.

6.7. El aspirante que hubiera superado el concurso oposición dispondrá de un plazo improrrogable de veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación del Acuerdo señalado en la base 6.6, para presentar en el registro electrónico de la Universidad la titulación acreditativa correspondiente, dirigida a la Sección PAS Laboral, código U02800251.

Si dentro del plazo indicado, y salvo casos de fuerza mayor, no presentase la citada documentación acreditativa o de la misma se desprenda que no reúne los requisitos exigidos en la convocatoria no podrá ser contratado, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en su instancia o documentación.

Séptima. Adjudicación de la plaza convocada e Incorporación.

7.1. El Rectorado de la Universidad, aportada la documentación acreditativa en el plazo establecido en la base 6.7 de esta convocatoria y tras comprobar que el aspirante reúne los requisitos, procederá a la adjudicación de la plaza convocada, en el plazo máximo de quince días hábiles.

Hasta tanto se formalice la incorporación a la plaza, el aspirante no tendrá derecho a percepción económica alguna.

7.2. En el momento de la adjudicación de la plaza, el trabajador dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y en el Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, en materia de incompatibilidades.

Octava. Norma final.

8.1. Los aspirantes, por el hecho de participar en las presentes pruebas selectivas, se someten a las bases de esta convocatoria y su desarrollo y a las decisiones que adopte el Tribunal, sin perjuicio de las reclamaciones pertinentes. El Tribunal se halla facultado para resolver las dudas que se presenten en todo lo no previsto en las bases, así como la adopción de los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas selectivas.

8.2. Contra la presente Resolución que agota la vía administrativa, se podrá formalizar demanda ante la jurisdicción social correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 69 de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, reguladora de la jurisdicción social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Madrid, 22 de abril de 2022. EL RECTOR, Ricardo Mairal Usón.



ANEXO I

Normas específicas de la convocatoria de las pruebas selectivas para el acceso por promoción interna a plaza de Personal Laboral de Administración y Servicios de la UNED.**Primera. Descripción de la plaza.**

Código plaza: LAIT0002

Grupo profesional III, nivel B.

Adscripción: Servicio de Investigación, Transferencia y Divulgación Científica. Unidad de Cultura Científica.

Funciones principales del puesto:

- Apoyo al Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica en la implantación de la Unidad de Cultura Científica de la UNED.
- Apoyo y asesoramiento al personal investigación de la UNED en materia de divulgación científica.
- Apoyo en la elaboración y difusión de contenidos divulgativos en el entorno *online* y *offline*.
- Apoyo en la elaboración de solicitudes y propuestas para la participación de la UNED en convocatorias e iniciativas del ámbito de la divulgación científica.
- Apoyo en la justificación de proyectos de divulgación científica financiados por organismos externos.
- Apoyo en la organización y participación de la UNED en eventos y actividades vinculados con la divulgación científica.

Segunda. Programa.

1. La comunicación institucional. Funciones. Los actores de la comunicación. Estructura de un proceso de comunicación y sus elementos.
2. Fortalecimiento de la imagen institucional mediante la intervención en los medios. Protocolos de actuación en las relaciones con los medios.
3. Redes sociales: características y gestión de contenidos en YouTube, Facebook, Twitter y otras redes sociales.
4. El periodismo científico en las universidades, institutos y centros de investigación españoles públicos y privados.
5. Ámbitos de la comunicación científica: la divulgación, el periodismo científico y la comunicación institucional.
6. Divulgación científica: concepto, modalidades e impacto. La divulgación científica como elemento de vinculación con la sociedad.
7. Divulgación periodística de la ciencia. Periodismo científico e investigación científica. Panorama mundial y ámbito nacional. Las fuentes en periodismo científico.
8. La divulgación en la legislación científica y universitaria: normas comunitarias y nacionales.
9. Vinculación entre divulgación e investigación: exposiciones, museos, impacto de los proyectos.
10. La comunicación científica como experiencia para el investigador: perspectiva, capacidad explicativa y argumentativa, buenas prácticas en estilo.
11. Instrumentos de divulgación: artículos, reportajes, notas de prensa, blogs, redes sociales, vídeos.
12. La divulgación como fuente de ingresos.
13. La Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT). Funciones, estructura y objetivos estratégicos.
14. Acciones de la FECYT. Convocatoria de ayudas para el fomento de la cultura científica, tecnológica y de la innovación.
15. Las Unidades de Cultura Científica y de la Innovación (UCC+i).

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



94AABB94F547E985E750301430F669882

16. La red de UCC+i. El Libro Blanco de las UCC+i.
17. El proceso de transferencia del conocimiento. Concepto y modalidades de transferencia.
18. Modelos de gestión de transferencia y organización: las OTRI.
19. La investigación en la UNED, estructura y características principales.
20. El Plan de Promoción de la Investigación promovido por el Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica de la UNED.

ANEXO II Tribunal Calificador

Titulares

Presidente: D. Juan José de la Vega Viñambres, Escala de Técnicos de Gestión de la UNED.

Vocales:

Dña. Paloma Isla Álvarez de Tejera, Escala de Técnicos de Gestión de la UNED.

Dña. María Roca Bernal, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

D. Eusebio Giralde Bragado, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Secretario: D. Álvaro Martín Herrera, Escala de Técnicos de Gestión de la UNED.

Suplentes

Presidenta: Dña. Paloma Centeno Fernández, Escala de Técnicos de Gestión de la Universidad Politécnica de Madrid.

Vocales:

Dña. Carmen Sicilia Fernández-Shaw, Escala de Técnicos de Gestión de la UNED.

D. Manuel Lorenzo Orive, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Dña. María del Mar López Pardo, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

Secretaria: Dña. María Gloria Coello Arroyo, Escala de Gestión Universitaria de la UNED.

ANEXO III: [Documentación acreditativa de los méritos.](#)

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



94ABB94F547E985E750301430F669882

SECCIÓN II. CENTROS, FACULTADES Y ESCUELAS

ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIERÍA INFORMÁTICA

10.- Premio al mejor TFG del curso 2020/2021 de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática

Secretaría Dirección ETSI Informática

1.1. Objetivo.

La Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática de la UNED convoca la I Edición de los Premios a los mejores Trabajos Fin de Grado, con el propósito de fomentar y reconocer la excelencia académica y la proyección profesional de nuestros egresados de Grado.

Se concederán 2 premios, uno a cada una de las siguientes modalidades:

- a) Modalidad de TFG del Grado en Ingeniería Informática.
- b) Modalidad de TFG del Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Información.

1.2 Premios y reconocimientos.

El presupuesto para estos premios de TFG es de 1.000 €, que será distribuido entre dos premios económicos, correspondiendo un premio de 500 € a cada modalidad de esta convocatoria. Cada premio irá acompañado de un diploma acreditativo.

Disposiciones adicionales:

1. Los participantes asumirán total responsabilidad frente a la documentación presentada, dejando por tanto a la ETSII indemne frente a cualquier reclamación de terceros relativa a cualquier compromiso, plagio y/o gravamen que el autor hubiere contraído y que pudiera afectar a los derechos que correspondan a la ETSII de conformidad con lo estipulado en las presentes bases.
2. El fallo del Jurado en la concesión de estos premios será inapelable.
3. En caso de que el Jurado proponga premiar más de una obra en una misma categoría que estén en igualdad de condiciones, la cantidad del premio se repartirá entre ellas.
4. El Jurado podrá conceder menciones de honor sin dotación económica.
5. La concurrencia a estos premios implica la aceptación de las presentes bases.

1.3. Solicitantes.

Podrán presentar su candidatura todos los/as egresados/as por la UNED en el Grado en Ingeniería Informática o en el Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Información que defendieron su Trabajo Fin de Grado (TFG) en el curso 2020-21 (incluida la convocatoria extraordinaria), y que obtuvieron una calificación mínima de sobresaliente de entre 9,5 y 10.

1.4. Formalización de la solicitud.

Las candidaturas se presentarán exclusivamente por vía telemática en la siguiente dirección de correo electrónico: secdtor.informatica@adm.uned.es, con el asunto "Premio TFG: Especialidad Informática/Tecnologías de la Información 2020/2021", especificando en el asunto a qué especialidad se presenta.

Los solicitantes deberán entregar la siguiente documentación para formalizar su solicitud:



1. Rellenar el formulario de solicitud que se encuentra disponible en el siguiente enlace, accesible desde cualquier cuenta UNED: <https://forms.office.com/r/UNHdpwd9hy>. En dicho formulario deberá añadir, en el apartado correspondiente, la justificación (máximo 500 palabras) del valor de la contribución original de su TFG y de cómo se ajusta a los criterios de valoración de la presente convocatoria, título del TFG, nombre y apellidos de su autor/a, nombre de tutor/a del TFG, curso y convocatoria en que se aprobó, e indicación de la modalidad a la que se opta.

2. Copia en PDF del TFG original que se presenta al concurso, incluyendo la correspondiente declaración jurada de autoría, originalidad y no plagio, y anexos. Debe tratarse del mismo TFG presentado y aprobado en la UNED, por lo que debe mantener estrictamente el mismo formato y contenido, sin ninguna alteración.

3. Fotocopia del DNI o NIE.

Se valorarán exclusivamente aquellas candidaturas que cumplan los requisitos recogidos en esta convocatoria, así como que hayan enviado la documentación necesaria debidamente cumplimentada en tiempo y forma.

El plazo de presentación de solicitudes es desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BICI **hasta el 23 de mayo de 2022**.

1.5. Jurado.

El Jurado que evaluará las candidaturas recibidas, siguiendo los criterios del apartado 6 de esta convocatoria y que decidirá a quiénes otorgar los premios, estará conformado por:

- El Presidente, que será el Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática, o la persona en quien delegue.
- Subdirector de Calidad y Acreditación
- Coordinador del Grado en Ingeniería Informática
- Coordinadora del Grado en Ingeniería en Tecnologías de la Información
- Jefa de Sección de Atención al Estudiante
- Representante de tutores.

Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple y, en caso de empate, decidirá el voto de la Presidencia. Cualquier situación no prevista en las bases de esta convocatoria será resuelta por el citado Jurado.

1.6. Criterios.

La evaluación de los trabajos por parte del Jurado se hará conforme al siguiente baremo:

I. Claridad (2 puntos de 10): Explicitación de objetivos generales y específicos; uso de una terminología precisa, apropiada al ámbito disciplinar y profesional; uso de un lenguaje no sexista; calidad de la redacción y capacidad argumentativa; estructura clara.

II. Vinculación explícita con algún objetivo de desarrollo sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la ONU (1 punto de 10).

III. Metodología o procedimiento seguido (2 puntos de 10): Sistemática y rigor metodológico en el abordaje de la temática objeto de estudio; coherencia entre objetivos y método o procedimiento, y entre objetivos y conclusiones; congruencia de las conclusiones con los datos, información analizada o solución desarrollada en el TFG; explicitación de limitaciones; utilización de fuentes bibliográficas actuales, diversificadas y apropiadas.

IV. Producción original (5 puntos de 10): Impacto social y tecnológico; innovación; creatividad; capacidad de explotación; aporte de productos originales (construcción de instrumentos de recogida y tratamiento de información, diseño de programas, prototipos de soluciones de ingeniería, etc.).



Se valorará individualmente cada TFG por los miembros del Jurado, consensuando la puntuación asignada en cada criterio. Solamente podrá ser premiado aquel TFG que compute en todos los criterios.

De acuerdo con este baremo, el Jurado emitirá un acta que incluirá la puntuación de todos los trabajos presentados al concurso y que se publicará en el tablón de anuncios de la ETSII durante una semana tras publicarse el fallo de los premios en el BICI.

El premio, en cualquiera de las dos modalidades, puede quedar desierto.

1.7. Resolución.

Se prevé que el Jurado se reúna en el mes de junio de 2022, haciéndose público el nombre de las personas premiadas al final de dicho mes.

El fallo será publicado en el BICI de la UNED, así como en la página web y redes sociales de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática de la UNED, y se informará por correo electrónico a las personas galardonadas con el premio.

1.8. Protección de datos.

De conformidad con La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria se incorporarán a un fichero titularidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento.

Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos ante la UNED, Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, o a través de la Sede electrónica de la UNED.

Madrid, 27 de abril de 2022. EL DIRECTOR DE LA ETSI INFORMÁTICA DE LA UNED, Rafael Pastor Vargas.

11. Premio al mejor TFM del curso 2020/2021 de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática

Secretaría Dirección ETSI Informática

2.1. Objetivo.

La Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática (ETSII) de la UNED convoca la I Edición de los Premios a los mejores Trabajos Fin de Máster presentados en alguno de los Másteres de la Escuela, con el propósito de fomentar y reconocer la excelencia académica y la proyección profesional de nuestros egresados de Máster.

Se concederán 2 premios a los dos TFM con mayor valoración, cualquiera que sea el Máster de la Escuela en el que se hayan presentado.

2.2 Premios y reconocimientos.

El presupuesto de estos premios de TFM es de 1.000 € en su totalidad, que será distribuido entre dos premios económicos, correspondiendo un premio de 500 € a uno. Cada premio irá acompañado de un diploma acreditativo.

Disposiciones adicionales:

1. Los participantes asumirán total responsabilidad frente a la documentación presentada, dejando por tanto a la ETSII indemne frente a cualquier reclamación de terceros relativa a cualquier compromiso, plagio y/o gravamen que el autor hubiere contraído y que pudiera afectar



a los derechos que correspondan a la ETSII de conformidad con lo estipulado en las presentes bases.

2. El fallo del Jurado en la concesión de estos premios será inapelable.
3. En caso de que el Jurado proponga premiar más de dos obras en igualdad de condiciones, la cantidad del premio se repartirá entre ellas.
4. El Jurado podrá conceder menciones de honor sin dotación económica.
5. La concurrencia a estos premios implica la aceptación de las presentes bases.

2.3. Solicitantes.

Podrán presentar su candidatura todos los/as egresados/as por la UNED durante el curso 2020-21 (incluyendo la convocatoria extraordinaria) en alguno de los siguientes Másteres Universitarios, y que obtuvieran en el TFM una calificación mínima de sobresaliente (9 sobre 10):

- Máster Universitario en Ingeniería Informática.
- Máster Universitario en Ciberseguridad.
- Máster Universitario en Ingeniería y Ciencia de Datos.
- Máster Universitario en Ingeniería de Sistemas y de Control.
- Máster Universitario en Investigación en Ingeniería de *Software* y Sistemas Informáticos.
- Máster Universitario en Investigación en Inteligencia Artificial.
- Máster Universitario en Tecnologías del Lenguaje.

2.4. Formalización de la solicitud.

Las candidaturas se presentarán exclusivamente por vía telemática en la siguiente dirección de correo electrónico: secdtor.informatica@adm.uned.es, con el asunto "Premio TFM ETSII 2020/2021".

Los solicitantes deberán entregar la siguiente documentación:

1. Rellenar el formulario de solicitud que se encuentra disponible en el siguiente enlace, accesible desde cualquier cuenta UNED: <https://forms.office.com/r/pDtAZ1G2cf>. En dicho formulario deberá añadir, en el apartado correspondiente, la justificación (máximo 500 palabras) del valor de la contribución original de su TFM para la investigación y/o profesión y de cómo se ajusta a los criterios de valoración de la presente convocatoria, título del TFM, nombre y apellidos de su autor/a, nombre de tutor/a del TFM, curso y convocatoria en que se aprobó, y Máster en el que se presentó.
2. Copia en PDF del TFM original que se presenta al concurso, incluyendo la correspondiente declaración jurada de autoría, originalidad y no plagio, y anexos. Debe tratarse del mismo TFM presentado y aprobado en la UNED, por lo que debe mantener estrictamente el mismo formato y contenido, sin ninguna alteración.
3. Fotocopia del DNI o NIE.

Se valorarán exclusivamente aquellas candidaturas que cumplan los requisitos recogidos en esta convocatoria, así como que hayan enviado la documentación necesaria debidamente cumplimentada en tiempo y forma.

El plazo de presentación de solicitudes es desde el día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BICI **hasta el 23 de mayo de 2022**.

2.5. Jurado.

El Jurado que evaluará las candidaturas recibidas, siguiendo los criterios del apartado 6 de esta convocatoria, y que decidirá a quiénes otorgar los premios, estará conformado por:

- El Presidente, que será el Director de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática, o la persona en quien delegue.
- Los Coordinadores de los Másteres de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática.
- Subdirectora de Posgrado y Formación Permanente.
- Subdirector de Calidad y Acreditación.
- Jefa de Sección de Apoyo a la Docencia y a la Investigación



Los acuerdos se adoptarán por mayoría simple y, en caso de empate, decidirá el voto la Presidencia del Jurado. Cualquier situación no prevista en las bases de esta convocatoria será resuelta por el citado Jurado.

2.6. Criterios.

La evaluación de los trabajos por parte del Jurado se hará conforme al siguiente baremo:

I. Claridad (1 punto de 10): Explicitación de objetivos generales y específicos; uso de una terminología precisa, apropiada al ámbito disciplinar y profesional; uso de un lenguaje no sexista; calidad de la redacción y capacidad argumentativa; estructura clara.

II. Vinculación del TFM con algún objetivo de desarrollo sostenible (ODS) de la Agenda 2030 de la ONU (1 punto de 10).

III. Metodología o procedimiento (4 puntos de 10): Sistemática y rigor metodológico en el abordaje de la temática objeto de estudio; coherencia entre objetivos y método o procedimiento, y entre objetivos y conclusiones; pertinencia y sofisticación del análisis de datos o información, solución adoptada, tecnologías empleadas, etc.; congruencia de las conclusiones con los datos, información analizada o tecnologías empleadas en el TFM; explicitación de limitaciones; utilización de fuentes bibliográficas actuales, diversificadas y apropiadas.

IV. Producción original (4 punto de 10): Impacto social y tecnológico; innovación; creatividad; capacidad de explotación, importancia del problema tratado, aporte de productos originales (construcción de instrumentos de recogida y tratamiento de información, diseño de programas, prototipos de soluciones de ingeniería, etc.).

Se valorará individualmente cada TFM por los miembros del Jurado, consensuando la puntuación asignada en cada criterio. Solamente podrá ser premiado aquel TFM que compute en todos los criterios.

De acuerdo con este baremo, el Jurado emitirá un acta que incluirá la puntuación de todos los trabajos presentados al concurso y que se publicará en el tablón de anuncios de la ETSII durante una semana tras publicarse el fallo de los premios en el BICI.

Los premios pueden quedar desiertos.

2.7. Resolución.

Se prevé que el Jurado se reúna durante el mes de junio de 2022, haciéndose público el nombre de las personas premiadas al final de dicho mes.

El fallo será publicado en el BICI de la UNED, así como en la página web y redes sociales de la Escuela Técnica Superior de Ingeniería Informática de la UNED, y se informará por correo electrónico a las personas galardonadas con el premio.

2.8. Protección de datos.

De conformidad con La Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos personales facilitados en el contexto de la presente convocatoria se incorporarán a un fichero titularidad de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cuya finalidad es la gestión de este procedimiento.

Estos datos no serán cedidos o comunicados a terceros, salvo en los supuestos necesarios para la debida atención, desarrollo, control y cumplimiento de las finalidades expresadas, así como en los supuestos previstos, según Ley.

En cualquier momento podrán ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición de sus datos ante la UNED, Departamento de Política Jurídica de Seguridad de la Información, o a través de la Sede electrónica de la UNED.

Madrid, 27 de abril de 2022. EL DIRECTOR DE LA ETSI INFORMÁTICA DE LA UNED, Rafael Pastor Vargas.



ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO

12.- Depósito de Tesis Doctorales

Sección de Asuntos Generales

En cumplimiento de la normativa vigente en relación con el procedimiento de tramitación de tesis doctorales, se informa a la comunidad universitaria de las Tesis Doctorales que han sido depositadas en la Sección de Asuntos Generales de la Escuela Internacional de Doctorado desde la publicación del último número del BICI. Durante el período indicado, cualquier doctor/a previamente acreditado/a, podrá solicitar en el correo: admescueladoctorado@adm.uned.es el acceso a la tesis en depósito. Podrá examinar el documento durante un **período de 48 horas**, y en su caso, dirigir escrito a la Escuela Internacional de Doctorado con las consideraciones y observaciones que estime oportuno formular:

- **AUTORA: D.ª PILAR MAMOLAR ALARCÓN.**
TESIS: *“LA CARRERA COMO CONSTRUCCIÓN SUBJETIVA Y SOCIAL: DISEÑO Y VALIDACIÓN DE UN INVENTARIO PARA EVALUAR LA IDENTIDAD DE CARRERA”.*
DIRECTORES: D. JUAN CARLOS PÉREZ-GONZÁLEZ, D. ALEJANDO IBORRA CUÉLLAR, D.ª BEATRIZ MALIK LIÉVANO.
PROGRAMA: “EDUCACIÓN”.
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.
INICIO DEPÓSITO: 22/abril/2022.
FIN DEPÓSITO: 13/mayo/2022.
- **AUTORA: D.ª MARÍA ÁNGELES ALEGRE SÁNCHEZ.**
TESIS: *“TRAYECTORIAS EDUCATIVAS DEL ESTUDIANTADO UNIVERSITARIO BECADO: LA POLÍTICA DE BECAS, EL GÉNERO Y EL ORIGEN SOCIAL”.*
DIRECTORES: D.ª YOLANDA AGUDO ARROYO, D. ANTONI VALLÈS SEGALÈS.
PROGRAMA: “SOCIOLOGÍA”.
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.
INICIO DEPÓSITO: 22/abril/2022.
FIN DEPÓSITO: 13/mayo/2022.
- **AUTOR: D. JACOBO LÓPEZ VILLALBA.**
TESIS: *“LA FENOMENOLOGÍA DE LA MÚSICA DE ALFRED SCHUTZ”.*
DIRECTORES: D. JAVIER SAN MARTÍN SALA Y D. TOMÁS DOMINGO MORATALLA.
PROGRAMA: “FILOSOFÍA”.
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.
INICIO DEPÓSITO: 25/abril/2022.
FIN DEPÓSITO: 17/mayo/2022.
- **AUTOR: D. FRANCISCO FERMÍN ORTS RUIZ.**
TESIS: *“CIUDAD ENGALANADA. PAISAJE SONORO Y VISUAL DE LAS CELEBRACIONES URBANAS EN LA VALENCIA DE LOS SIGLOS XV Y XVI”.*
DIRECTORES: D. ANTONIO URQUÍZAR HERRERA Y D. FRANCISCO DE BORJA FRANCO LLOPIS
PROGRAMA: “HISTORIA E HISTORIA DEL ARTE Y TERRITORIO”.
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.
INICIO DEPÓSITO: 25/abril/2022.
FIN DEPÓSITO: 17/mayo/2022.

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



94AAB94F547E985E750301430F669882

- **AUTORA: D.ª ALEXANDRA DEL ROCÍO RUANO SÁNCHEZ.**
TESIS: "DEMOCRACIA REPRESENTATIVA PARITARIA: IGUALDAD DE GÉNERO EN LA FUNCIÓN PÚBLICA DEL ESTADO ECUATORIANO".
DIRECTOR: D. SALVADOR PÉREZ ALVÁREZ.
PROGRAMA: "DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES".
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.
INICIO DEPÓSITO: 26/abril/2022.
FIN DEPÓSITO: 18/mayo/2022.
- **AUTOR: D. ÁLVARO ROMERO SÁNCHEZ-ARJONA.**
TESIS: "LOS ÁLVAREZ DE TOLEDO, SEÑORES DE HIGARES. LA EVOLUCIÓN HISTÓRICA DE UN PEQUEÑO SEÑORÍO TOLEDANO, SIGLOS XIV-XVII".
DIRECTORES: D. ANTONIO JOSÉ RODRÍGUEZ HERNÁNDEZ Y D JOSÉ MANUEL CALDERÓN ORTEGA.
PROGRAMA: "HISTORIA E HISTORIA DEL ARTE Y TERRITORIO".
ESCUELA INTERNACIONAL DE DOCTORADO.
INICIO DEPÓSITO: 27/abril/2022.
FIN DEPÓSITO: 19/mayo/2022.

La información de las tesis doctorales que se encuentran en el periodo de depósito pertenecientes a los programas de doctorado regulados por el RD 99/2011, *de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado*, puede consultarse en la siguiente dirección electrónica:

http://portal.uned.es/portal/page?_pageid=93,37388488&_dad=portal&_schema=PORTAL

Ámbito: BICI - La autenticidad, validez e integridad de este documento puede ser verificada mediante el "Código Seguro de Verificación (CSV)" en la dirección <https://sede.uned.es/valida/>



94ABB94F547E985E750301430F669882

SECCIÓN III. VARIOS**CONVOCATORIAS****13.- Información recibida en el Vicerrectorado de Investigación,
Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica****Programas Europeos de Investigación (PEI)****1.- CONVOCATORIAS NACIONALES****▼ SUBVENCIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO PARA LA PROMOCIÓN DEL
TRABAJO AUTÓNOMO, ECONOMÍA SOCIAL Y LA RESPONSABILIDAD SOCIAL**

Financiación de los gastos derivados de la realización de actividades de apoyo y promoción del trabajo autónomo, de la economía social y de la responsabilidad social de las empresas.

Dotación: un máximo de 50.000 euros.

Plazo interno: 13 de mayo de 2022.

Convocatoria completa: https://boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-B-2022-12245

▼ PROGRAMA COINCIDENTE 2022

Selección de proyectos de I+D de interés para Defensa, susceptibles de ser incluidos en el ámbito del Programa Coincidente, en las temáticas de interés para el Ministerio de Defensa (MINISDEF). Los proyectos de I+D deben ser tendentes al desarrollo de un demostrador con funcionalidad militar y deben suponer una novedad tecnológica significativa, que satisfaga una necesidad real o potencial del Ministerio de Defensa.

Dotación: Aportación del MINISDEF de hasta un 80% de la parte del presupuesto asociado a Universidades, centros de investigación y personas físicas o jurídicas, que no tengan carácter empresarial.

Plazo: 26 de junio de 2022.

Convocatoria completa: https://boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2022-6730

2.- CONVOCATORIAS DE FUNDACIONES Y ENTES PRIVADOS**▼ BECAS FULBRIGHT DE AMPLIACIÓN DE ESTUDIOS ARTÍSTICOS EN EE.UU**

Para contribuir a la formación de españoles que deseen ampliar estudios artísticos o de gestión cultural en universidades y centros de los Estados Unidos de América.

Dotación: La asignación mensual será de 1.400 a 2.760 dólares, según universidad o centro de destino. Además, se abonará el billete de ida y vuelta y gastos varios (de 2.300 a 2.600 dólares), más los gastos de matrícula y tasas (máximo de 34.000 dólares)

Plazo: 23 de mayo de 2022.

Convocatoria completa: https://boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-B-2022-12649



3.- PREMIOS Y CONCURSOS

- ▼ XXI PREMIO JACUMAR DE INVESTIGACIÓN EN ACUICULTURA
Fomentar la investigación pesquera en el ámbito de la pesca marítima, que tiene como objetivos esenciales, entre otros el desarrollo de la acuicultura.
Dotación: 20.000 euros.
Plazo: 11 de mayo de 2022.
Convocatoria completa: https://boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-B-2022-12647
- ▼ III EDICIÓN DEL PREMIO NACIONAL DE ESTADÍSTICA
Para reconocer una aportación y labor científica destacada en el campo de la Estadística y estimular con ello la investigación, el desarrollo y la aplicación de la metodología estadística entre los científicos y académicos de nuestro país.
Dotación: diploma acreditativo y una dotación económica de 30.000 euros.
Plazo: 13 de junio de 2022.
Convocatoria completa: https://www.ine.es/ss/Satellite?L=es_ES&c=Page&cid=1259952567510&p=1259952567510&pagename=FormacionYEmpleo%2FINELLayout

BOE

14.- Reseñas del Boletín Oficial del Estado

BICI

UNIVERSIDADES

Destinos. Resolución de 8 de abril de 2022, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se resuelve el concurso específico, convocado por Resolución de 19 de mayo de 2021.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/04/25/pdfs/BOE-A-2022-6610.pdf>

BOE 25/04/2022

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 19 de abril de 2022, de la Universidad de Córdoba, por la que se convoca concurso de acceso a plazas de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/04/25/pdfs/BOE-A-2022-6647.pdf>

BOE 25/04/2022

Anuncio de formalización de contratos de: Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Objeto: Suministro de material informático para teletrabajo. Expediente: AM 26/2022.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/04/25/pdfs/BOE-B-2022-12780.pdf>

BOE 25/04/2022

Funcionarios de los Subgrupos C1 y C2. Resolución de 19 de abril de 2022, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se convoca concurso para la provisión de puestos de trabajo.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/04/26/pdfs/BOE-A-2022-6720.pdf>

BOE 26/04/2022



Personal de administración y servicios. Resolución de 5 de abril de 2022, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos y se corrigen errores en la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión de plaza de personal laboral, Grupo III, Nivel B, convocadas por Resolución de 22 de octubre de 2021.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/04/26/pdfs/BOE-A-2022-6721.pdf>

BOE 26/04/2022

Resolución de 5 de abril de 2022, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos y se corrigen errores en la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión de plaza de personal laboral, Grupo III, Nivel B, convocadas por Resolución de 22 de octubre de 2021.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/04/26/pdfs/BOE-A-2022-6722.pdf>

BOE 26/04/2022

Resolución de 5 de abril de 2022, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos y se corrigen errores en la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión de plazas de personal laboral, Grupo I, Nivel B, convocadas por Resolución de 22 de octubre de 2021.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/04/26/pdfs/BOE-A-2022-6723.pdf>

BOE 26/04/2022

Resolución de 5 de abril de 2022, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos y se corrigen errores en la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión de plaza de personal laboral, Grupo III, Nivel B, convocadas por Resolución de 21 de octubre de 2021.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/04/26/pdfs/BOE-A-2022-6724.pdf>

BOE 26/04/2022

Cuerpos docentes universitarios. Resolución de 20 de abril de 2022, conjunta de la Universidad Complutense de Madrid y la Consejería de Sanidad de la Comunidad de Madrid, por la que se convoca concurso de acceso a plaza vinculada de cuerpos docentes universitarios.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/04/27/pdfs/BOE-A-2022-6784.pdf>

BOE 27/04/2022

Personal de administración y servicios. Resolución de 5 de abril de 2022, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos y se corrigen errores en la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión de plaza de personal laboral, Grupo III, Nivel B, convocadas por Resolución de 15 de octubre de 2021.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/04/27/pdfs/BOE-A-2022-6786.pdf>

BOE 27/04/2022

Resolución de 6 de abril de 2022, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos y se corrigen errores en la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión de plaza de personal laboral, Grupo II, Nivel B, convocadas por Resolución de 27 de octubre de 2021.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/04/27/pdfs/BOE-A-2022-6787.pdf>

BOE 27/04/2022

Resolución de 6 de abril de 2022, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos y se corrigen errores en



la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión de plazas de personal laboral, Grupo II, Nivel B, convocadas por Resolución de 4 de noviembre de 2021.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/04/27/pdfs/BOE-A-2022-6788.pdf>

BOE 27/04/2022

Resolución de 6 de abril de 2022, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos y se corrigen errores en la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión de plazas de personal laboral, Grupo II, Nivel B, convocadas por Resolución de 27 de octubre de 2021.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/04/27/pdfs/BOE-A-2022-6789.pdf>

BOE 27/04/2022

Resolución de 6 de abril de 2022, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos y se corrigen errores en la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión de plaza de personal laboral, Grupo III, Nivel B, convocadas por Resolución de 5 de noviembre de 2021.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/04/27/pdfs/BOE-A-2022-6790.pdf>

BOE 27/04/2022

Resolución de 6 de abril de 2022, de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos y se corrigen errores en la convocatoria de las pruebas selectivas para la provisión de plazas de personal laboral, Grupo III, Nivel B, convocadas por Resolución de 8 de noviembre de 2021.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/04/27/pdfs/BOE-A-2022-6791.pdf>

BOE 27/04/2022

Anuncio de formalización de contratos de: Rectorado de la Universidad Nacional de Educación a Distancia. Objeto: Servicios de apoyo, dinamización y análisis de los perfiles de las redes sociales institucionales de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), gestionadas por el Departamento de Comunicación Institucional y Marketing. Expediente: AM 6/2022.

<https://www.boe.es/boe/dias/2022/04/28/pdfs/BOE-B-2022-13139.pdf>

BOE 28/04/2022

PROGRAMACIÓN AUDIOVISUAL

15.- Boletín de Programación del CEMAV & INTECCA

Sección de producción de Medios Audiovisuales

SEMANA DEL 3 AL 9 DE MAYO DE 2022

Esta semana, les ofrecemos la siguiente programación.

Para más información, consultar la programación, ver horarios, etc. puede descargar el boletín de programación completo en formato PDF.

<https://www2.uned.es/cemav/boletin/2022/20220503-20220509.pdf>

PROGRAMACIÓN DE TV

- Paisaje cerca de Toledo.



- Noticias. "Día del Libro en la UNED."
- Noticias. Celebración del patrón de Filología y homenaje a jubilados.
- Noticias. Exposición "Beatnik: Transmutaciones de la palabra".
- Open Doors: Abriendo puertas para no dejar a nadie atrás. Capítulo 2.

PROGRAMACIÓN DE RADIO

RADIO 5

- Respuestas de la Ciencia.
- Preguntas a la Historia.

RADIO 3

- Día Internacional de la Luz. DIL 2022.
- Vidas Académicas en Ingeniería Industrial: Juan José Benito. 2.ª parte.
- Presentación Cátedra UNED-Instituto Lincoln de Políticas de Suelo. Máster Políticas de Suelo y Desarrollo Urbano Sostenible.
- Participación en el metaverso.
- Música y poesía sefardíes de ayer y de hoy (1.ª parte).
- ¿Qué significa pensar en español? (1.ª parte).

INTECCA

- ¿Qué hay detrás de los sistemas de Inteligencia Artificial que pretenden comprender y generar el lenguaje humano?
- Los perfiles de igualdad. Salidas laborales y profesionales. Recursos y formación básica.
- Interpretación del Patrimonio, de la teoría a la práctica.
- El sector del ovino y sus productos en la economía zamorana.
- Gestión de calidad y la sostenibilidad en el sector turístico.
- Las Bardenas Reales: la singularidad de un paisaje geomorfológico y cultural.
- Introducción a la Edición de Textos Científicos con LaTeX.
- Los beneficios de la meditación y del entrenamiento autógeno. Segunda parte.

Para más información sobre la programación del CEMAV, ponerse en contacto con el Negociado del Centro de Diseño y Producción de Medios Audiovisuales (CEMAV) negociado.cemav@adm.uned.es (solo temas audiovisuales).

Para más información sobre la programación de Cadena Campus (INTECCA), <http://comunicacion.intecca.uned.es/> o enviar mensaje a: info@intecca.uned.es (sólo temas audiovisuales).

Contactar con la UNED para temas generales: www.uned.es

ANEXO

16. Publicación de un Anexo a este número del BICI

Se publica como Anexo I a este número del BICI la siguiente documentación del Vicerrectorado de Investigación, Transferencia del Conocimiento y Divulgación Científica:

- [Premio Javier Muguerza de Investigación en Filosofía.](#)

